



Número de boletín: 30.188

Fecha: 18/03/2022

## INDICE

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

- 86127---DECRETO 162 / 2022 DECRETO / 2022-01-26  
86111---DECRETO 277 / 2022 DECRETO / 2022-02-04  
86128---DECRETO 278 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
86112---DECRETO 279 / 2022 DECRETO / 2022-02-07  
86119---DECRETO 555 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86108---DECRETO 556 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86100---DECRETO 557 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86101---DECRETO 558 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86120---DECRETO 559 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86121---DECRETO 560 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86118---DECRETO 561 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86107---DECRETO 562 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86117---DECRETO 563 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86106---DECRETO 564 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86102---DECRETO 565 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86116---DECRETO 566 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86105---DECRETO 567 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86103---DECRETO 568 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86104---DECRETO 569 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86115---DECRETO 570 / 2022 DECRETO / 2022-03-03  
86109---DECRETO 608 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86122---DECRETO 609 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86110---DECRETO 610 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86123---DECRETO 611 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86124---DECRETO 612 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86114---DECRETO 633 / 2022 DECRETO / 2022-03-10  
86126---DECRETO 700 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86113---DECRETO 701 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86125---DECRETO 729 / 2022 DECRETO / 2022-03-16  
86139---RESOLUCIONES 123 / 2022 ERSEPT / 2022-03-16  
86129---RESOLUCIONES 304 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10  
86130---RESOLUCIONES 305 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10  
86131---RESOLUCIONES 306 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10  
86132---RESOLUCIONES 309 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-14  
86133---RESOLUCIONES 310 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-14  
86134---RESOLUCIONES 317 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15  
86135---RESOLUCIONES 318 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15  
86136---RESOLUCIONES 319 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15  
86137---RESOLUCIONES 323 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-16  
86138---RESOLUCIONES 324 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-16  
86096---RESOLUCIONES 706 / 2022 IPLA / 2022-03-16

## Sección Avisos

244955---GENERALES / E. E. SUBS. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES -SAN PABLO  
244956---GENERALES / E.E. SUB. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - LOS VAZQUEZ  
244995---GENERALES / SI.PRO.SA. DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXP. 3355/410-SEAC-2020  
244937---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
244938---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17  
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244971---JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO C/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 915/18  
244845---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.  
244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244990---JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1380/07  
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244916---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO S/SUCESION  
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS  
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244911---JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"  
244865---JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244816---JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION  
244922---JUICIOS VARIOS / MAXSUD RAMON MARCELO C/SUAREZ HORACIO ISMAEL S/COBRO DE PESOS  
244961---JUICIOS VARIOS / MEDINA DANIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA  
244864---JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS  
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244796---JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS  
244790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA S/COBRO EJECUTIVO  
244907---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/Beba S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244905---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO S/EJECUCION FISCAL  
244908---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ MANUEL FERNANDO S/ EJECUCION FISCAL  
244957---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL  
244789---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244906---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/INGENIO SAN JUAN S.A. S/EJECUCION FISCAL  
244903---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/EJECUCION F  
244910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL S/EJECUCION FISCAL  
244909---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MORALES SERGIO ENRIQUE

S/EJECUCION FISCAL

244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN  
244958---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ RAPICASH S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/RIQUELME JUAN CARLOS S/EJECUCION FISCAL  
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
244830---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL  
244788---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL S/EJECUCION FISCAL  
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - EXPTE. N° 6157618  
244962---JUICIOS VARIOS / SOLORZANO RUBEN ALBERTO S/SUCESION  
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244829---JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N° 935/2018)  
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO  
244842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° LLAMADO)  
244863---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22  
244923---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 02/2022  
244924---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
244834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
244977---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 27/2022  
244837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022  
244839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021  
244965---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
244969---SOCIEDADES / AGRODIL SRL  
244978---SOCIEDADES / AMPARO S.R.L.  
244984---SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA  
244979---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL MARCHANDO JUNTOS  
244964---SOCIEDADES / DISTRIBUIDOR CM S.A.S.  
244982---SOCIEDADES / ENCAJE S.A.S..  
244968---SOCIEDADES / IPPON S.A.S.  
244975---SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR  
244993---SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER TUCUMÁN  
244988---SOCIEDADES / PROCOM INGENIERIA S.R.L.  
244981---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA  
244983---SUCESSIONES / AMAYA MARIA ESTHER S/ SUCESION  
244980---SUCESSIONES / ARGAÑARAZ,MARIA EUGENIA, DNI N° 29211941  
244987---SUCESSIONES / CARMEN ROSA VALLEJO  
244991---SUCESSIONES / ELIAS GOMEZ LOPEZ MARIA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7950/21  
244976---SUCESSIONES / FERNANDEZ EDUARDO - MARROCHI MARIA ELENA S/ SUCESION  
244974---SUCESSIONES / FRANCISCO EDUARDO JONDET  
244994---SUCESSIONES / GIMENEZ MARIA CRISTINA, DNI. N°10.708.754 Y DE ZURITA SANTOS HUMBERTO DE JESUS  
244972---SUCESSIONES / GRAMAO DE CORREA JUANA NATIVIDAD S/ SUCESION - EXPTE. N°17980/21  
244986---SUCESSIONES / "HORTENSIA SONIA MARTOS", DNI N° 3.571.379.  
244989---SUCESSIONES / JUAREZ DOMINGO LEOCADIO - ORELLANA NORMA LIDIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 10427/21  
244959---SUCESSIONES / LAZARO PALACIOS MIGUEL Y RIVAS PRESENTACION S/ SUCESION - EXPTE. N° 1162/21  
244992---SUCESSIONES / LUNA LIDIA ZULEMA S/ SUCESION

244967---SUCESSIONES / MALICA VICTORIO JUAN S/ SUCESION  
244963---SUCESSIONES / PAEZ ARIEL FERNANDO S/ SUCESION  
244966---SUCESSIONES / PASTOR IGNACIO,MAMANI  
244960---SUCESSIONES / RAMON HIPOLITO SARTINI  
244970---SUCESSIONES / ROMAGNOLI ROBERTO HERNANDO Y MUEDRA LILIA TERESA MARLENE S/  
SUCESSION - EXPTE. N° 250/22  
244973---SUCESSIONES / RUIZ PEDRO AMBROSIO S/ SUCESION - EXPTE. N°171239/55  
244985---SUCESSIONES / SIGÜENZA ANTONIO ALFREDO S/ SUCESION

**DECRETO 162 / 2022 DECRETO / 2022-01-26**

DECRETO N° 162/14 (MGyJ), del 26/01/2022.-

VISTO, la necesidad de autorizar a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse y a la señora Silvia Eugenia Jerez, a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 26 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir con la misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Que resulta procedente designar al funcionario que se hará cargo del despacho del mencionado Ministerio, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Dra. María Carolina Vargas Aignasse y a la señora Silvia Eugenia Jerez, D.N.I. N° 31.842.693, con rango de Subsecretaria, del Ministerio de Gobierno y Justicia a trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en misión oficial, vía aérea, el día 26 de enero de 2022, con fecha de regreso el día 27 del mismo mes y año, por las causales señaladas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, para proveer a la citada funcionaria y a la señora Jerez los fondos correspondientes a gastos de viáticos y pasajes vía aérea (Tucumán - Bs. As- Tucumán), para el cumplimiento de la misión oficial autorizada por el artículo 1º del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230, Denominación: Ministerio de Gobierno y Justicia, en el presupuesto general 2022.

ARTICULO 4º.- Encárgase la atención del despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la ausencia de su titular, al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 277 / 2022 DECRETO / 2022-02-04**

DECRETO N° 277/5 (MED), del 04/02/2022.

VISTO que se hace necesario autorizar al señor Ministro de Educación, Dr. Juan Pablo Lichtmajer y al Sr. Lucas César Orellano García, Personal de Gabinete categoría 23 de dicho Ministerio, a ausentarse de la provincia, -en misión oficial-, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 08 de febrero de 2.022, y  
CONSIDERANDO:

Que los citados agentes realizarán tareas inherentes a sus funciones ante el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el señor Ministro de Educación regresará a nuestra Provincia el día 11 de febrero de 2022 y el señor Lucas Orellana García el día 14 de febrero de 2.022.

Que por lo indicado anteriormente, resulta menester designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera de educación, estimándose procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE en mérito a lo expresado precedentemente al Señor MINISTRO DE EDUCACION, Dr. Juan Pablo LICHTMAJER y al señor Lucas ORELLANO GARCIA (DNI 34.208.541) - Personal de Gabinete categoría 23 - del citado Ministerio, a trasladarse en misión oficial, con destino a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, el día 08 de febrero de 2.022, con regreso el señor Ministro de Educación a la Provincia de Tucumán el día 11 de febrero de 2022 y el señor Lucas Orellana García el día 14 de febrero de 2022.

ARTICULO 2º.- Impútase el gasto resultante de lo establecido en el artículo 1º del presente Decreto, a la Unidad de Organización Nro. 329 del Presupuesto General Año 2022.

ARTICULO 3º.- Encárgase la atención de la cartera de Educación al Señor Ministro de Interior mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 278 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 278/1 (SERI), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 27/810-RI-2022.-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Sr. Saul Arie Blufstein, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 24, afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a trasladarse en misión oficial, a la Provincia de Tucumán, el día 06 de febrero de corriente año,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, organizó en forma conjunta con la embajada de Costa Rica, la visita a nuestra Provincia de la Sra. Ginette Campos Rojas, quien participará entre los días 7 y 9 de febrero de corriente año, de la "Cumbre de Cambio Climático y Agricultura Sustentable - Cooperación Internacional para el Desarrollo Local".

Que, resulta necesario contar con su presencia un día antes para coordinar la correcta ejecución de la agenda de la mencionada Embajadora.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Sr. Saul Ariel Blufstein, personal de gabinete, con una remuneración equivalente a una categoría 24, afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a Tucumán, el día 06 de febrero de 2022, con regreso el día 09 de febrero del corriente año, por la misma vía conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Facultase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al mismo, los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3º.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior, y firmado por el señor Subsecretario de Integración Regional a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 279 / 2022 DECRETO / 2022-02-07**

DECRETO N° 279/1 (SERI), del 07/02/2022.

EXPEDIENTE N° 28/810-RI-2022

VISTO, que resulta necesario autorizar al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, y al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de gabinete afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a Santa Cruz de la Sierra, República Plurinacional de Bolivia, el día 10 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado en segundo término, participará durante el día 11 de febrero del corriente año, en la Ciudad de Buenos Aires, de una reunión junto a Nahuel Oddone, Jefe de Promoción e Intercambio de Políticas Sociales Regionales del Instituto Social del MERCOSUR, a fines de coordinar acciones para el dictado de cursos sobre "Internacionalización de Municipios", durante el corriente año.

Que, el día 15 de febrero del 2022, el funcionario a cargo de esta Secretaría, en su carácter de Secretario Pro Tempore de la ZICOSUR (Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur), acompañado del agente mencionado, participará de los diálogos sobre "Gobernanza y gestión territorial en el Gran Chaco Americano", en la Ciudad de Santa Cruz

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Lic. Gerónimo García Mirkin, Personal de gabinete afectado a la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con una remuneración equivalente a una categoría 21, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de febrero del corriente año, y desde allí a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, por vía aérea, el día 14 de febrero del 2022, con regreso a nuestra Provincia, el día 16 del mismo mes y año, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Autorízase al señor Subsecretario de Integración Regional, a cargo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Luis Mariano Fernández, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 14 de febrero de 2022, con regreso a nuestra Provincia, el día 16 del mismo mes y año, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 3º.- Fijase la suma de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil), en concepto de viáticos diarios, por la estadía fuera del país del funcionario, y la suma de \$25.000,00 (pesos veinte cinco mil), en conceptos de viáticos diarios, por la estadía fuera del país del agente mencionado en primer término. Autorízase a los Servicios Administrativos de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer a los mismos de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto aprobado vigente.

ARTICULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 555 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 555/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 37/195-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$1.725.000, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes a febrero de 2022.

Que, en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 527 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, un Aporte Financiero No Reintegrable al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.725.000.-), para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes a FEBRERO de 2022.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y concepto citados en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 556 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 556/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 93/375-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación para el presente ejercicio del saldo remanente del financiamiento 22642 IPVDU - NACION 2 - PROMEBA, por la suma de \$71.451,91, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 10, Tesorería General de la Provincia a foja 13, Dirección General de Presupuesto a foja 14, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 15 y al Dictamen Fiscal N° 546 el 22 de febrero de 2022, obrante a fs. 17 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 64 -INSTITUTO PROV DE VIVENDA y DESARR URBANO, incorporando el Recurso 34729 - REMANENTE REC 22642 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$71.451,91), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

Programa 11: U.O N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 06 PROMEBA, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO:

-OBRA 55 PROMEBA IV \$ 9.562,72

-OBRA 58 URBANIZAC RIBERAS DEL SALI- SECTOR COSTANERA \$ 61.889,19

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 557 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 557/3 (ME), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 99/369-S-2022.-.

VISTO que por estos actuados la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, gestiona la correspondiente autorización para la emisión de un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217 por la suma de \$11.873.600; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el Secretario de Estado de la citada repartición fundamenta su pedido, informando que los fondos serán destinados a realizar trabajos y tareas que en su gran mayoría surgen intempestivamente y requieren de una solución inmediata, por tal motivo no puede esperar las demoras que implicaría llevar a cabo un cotejo de precios.

Que el Art; 89, Inc. J, Punto II, apartado a) del Decreto N° 1080/3 (ME) del 14 de diciembre de 2007, reglamentario de la Ley N° 6970, determina que los anticipos de fondos serán otorgados con cargo al Tesoro Provincial, tendrán tratamiento extra presupuestario y se fija como último plazo para rendirlos el cierre del ejercicio en el cual fueron otorgados. Se podrán anticipar fondos para afectar a gastos en casos excepcionales y debidamente fundados.

Que por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 03, Dirección General de Presupuesto a foja 04 y en mérito al dictamen Fiscal N° 537 del 21 de febrero de 2022, adjunto a foja 08,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Saneamiento y Mejoramiento de Espacios Públicos, a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipos de Fondos para Gastos Determinados (CEAF) Código 217, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$11.873.600), sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia, conforme lo indicado por la Dirección General de Presupuesto a foja 04.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 558 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 558/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 105/370-I-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a hacer frente a los gastos de funcionamiento del organismo para los meses de marzo y abril de 2022, conforme a estimación realizada en base a adicionales no remunerativos y no bonificables y Ley N° 7991, liquidados en los haberes al personal.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Dpto. de Asesoría Letrada de la Seco de Estado de Hacienda a fs. 4 y al Dictamen Fiscal N° 567 del 24 de febrero de 2022, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS MILLONES (\$1.300.000.000.-) para los meses de marzo y abril de 2022, el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte No Reintegrable otorgado precedentemente, se abonará en dos (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$650.000.000.-) cada una, para los meses de marzo y abril de 2022.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94 - Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 559 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 559/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 194/375-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V.yD.U.) solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo remanente del Financiamiento 22644 IPVDU - NACION 4, por la suma de \$15.769.917,23; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 533 del 21 de febrero de 2022, obrante a foja 10 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase, el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, incorporando el Recurso 34726 - Remanente Rec. 22644, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$15.769.917,23), el que financiará las siguientes estructuras de gastos:

Programa 11 - U.O N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 09 Programa Federal de Integración Social Comunitaria, Partida Subparcial 421 Construcciones en bienes de dominio privado:

\* Obra N° 51 VIVIENDA NUEVA \$5.000.000,00

\* Obra N° 52 MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS RECUPERABLES \$10.769.917,23

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 560 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 560/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 195/618-S-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$30.883.244,95; y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para reintegrar a la Cuenta Corriente N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados por el Superior Gobierno de la Provincia a EDET S.A., correspondiente al mes de diciembre de 2021.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 531 del 21 de febrero de 2022, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase un Aporte Financiero No Reintegrable al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.883.244,95), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de reintegrar a la Cuenta Corriente N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados a EDET SA,

correspondiente al mes de diciembre de 2021, en virtud del Convenio de Pago Único.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 561 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 561/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 197/375-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano (I.P.V. y D.U.) solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo remanente del Financiamiento 12949 - OTROS ING. NO TRIBUTARIOS - LOMAS DE TAFI, por la suma de \$11.182.231,10; y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que además se debe exceptuar el crédito a otorgar de las Partidas Subparciales 349 y 439, de la restricción contenida en el Artículo 1º y 5º, respectivamente, del Decreto N° 6/3(SH) del 05/01/2022.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 530 del 21 de febrero de 2022, obrante a fs. 10/11 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse, el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 64 INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, Programa 11 - U.O N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, incorporando el Recurso 34648 - Remanente Rec. 12949, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS (\$11.182.231,10), y creando las siguientes Partidas Subparciales:

- 349 Otros no especificados precedentemente \$2.000.000,00;

exceptúase dicho monto de la restricción del Artículo 1º del Decreto N° 6/3(SH), del 05/01/2022.

- 439 Equipos varios \$2.000.000,00;

exceptúase dicho monto de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 6/3(SH), del 05/01/2022.

- 581 Transferencias a gobiernos municipales y comunales \$7.182.231,10

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 562 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 562/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 198/375- 2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita la incorporación para el presente ejercicio del saldo remanente del financiamiento 22415 DE LA ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL, por la suma de \$2.415.999,26, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a f~, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, PéPartamento de Asesoría Letrada de la Seco de E. de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 545ftl 22 de febrero de 2022, obrante a fs. 10 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 64 - INSTITUTO PROV DE VIVIENDA Y DESARR URBANO, incorporando el Recurso 34727REMANENTE REC 22415 - VIVIENDA, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.415.999,26), el que financiará la creación de la siguiente estructura presupuestaria:

Programa 11: U.O N° 970 - INST. PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, el Proyecto 11 PROG FEDERAL VIV y MEJ DE HABIT PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, Obra N° 51 P. FEDERAL VIV. y MEJ. DE HABIT PUEBLO ORIGINARIOS Y RURALES, Partida Subparcial 421 CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.415.999,26).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 563 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 563/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 206/218-R-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona para el Presupuesto General 2022 la incorporación de Recursos Remanentes en el Programa 25: CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671 y en el Programa 26: CE N° 270.2 - Gastos Ley N° 9199, por la suma de \$4.354.121,49, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados Y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9063, que remplaza el Articulo 10 de la ley N° 5673; a su vez, resulta necesario aplicar la excepción dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022 a los créditos presupuestarios que correspondan.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 16, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de E. de Hacienda a foja 17 y al Dictamen Fiscal N° 507 del 17 de febrero de 2022, obrante a fs. 19/20 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. JUSTICIA,

\* El Programa 25: CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671,

. Incorporando el Recurso 34535 (Remanente Rec 17551), por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), y las Partidas Subparciales:

299 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000

399 - Otros no especificados precedentemente \$1.000.000.

\$2.000.000.

. Incorporando el Recurso 34634 (Remanente Rec 22536), por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.499.446,45] y la Partida Subparcial 439 - Equipos varios por la suma de \$1.499.446,45.

\* El programa 26: CE N° 270.2 - Gastos Ley N° 9199, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 270.2 - Gastos Ley N° 9199,

. Incorporando el recurso 34772 (Remanente Rec 12321), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$854.675,04) y las Partidas Subparciales:

151 - Asistencia Social al Personal \$372.949,50

299 - Otros no especificados precedentemente \$400.132,80

399 - Otros no especificados precedentemente \$81.592.74

\$854.675,04

ARTICULO 2º.- Exceptúase la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$481.725,54) de las disposiciones del art. 1º del Decreto 6/3 del 05 de enero de 2022.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 564 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 564/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 265/213-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento General de Policía solicita la incorporación al Presupuesto General 2022, de Recursos Remanentes del Programa "Policía Adicional", por la suma de \$80.455.847,24; y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la Honorable Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento con respecto a los estimados en la Ley.

Que resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa tendiente a incorporar, en el programa que se indica, el Recurso 34754, Remanente Rec. 12962, con su respectiva estructura de gastos, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley N° 9063, que reemplaza el Artículo 10 de la Ley N° 5673; a su vez, resulta necesario aplicar las excepciones dispuestas por la Ley N° 9063 y por los Artículos 1º y 5º del Decreto N° 6/3 (S.H.) del 5 enero de 2022, según corresponda.

Por ello, atento a lo informado por Tesorería General de la Provincia a fs. 8 y 13, Contaduría General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 14, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 15, y al Dictamen Fiscal N° 522 del 18 de febrero de 2022, adjunto a fojas 17/18,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 53 - SAF MSDIR. ADM. DPTO. GRAL. POLICÍA, Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - Policía Adicional:

. Incorporando el Recurso 34754 - Remanente Rec. 12962, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 80.455.847,24) y las Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$ 32.455.847,24 - 399: Otros no especificados precedentemente \$ 20.000.000,00 - 436: Equipo para computación \$ 28.000.000,00

ARTICULO 2º.- Exceptúase al Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional - de las disposiciones de la Ley N° 9063, por la suma de PESOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 80.455.847,24)

ARTICULO 3º.- Exceptúase la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 52.455.847,24) de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto N° 6/3 del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 4º.- Exceptúase la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$28.000.000.-) de las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 6/3 del 5 de enero de 2022.

ARTICULO 5º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 565 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 565/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 274/460-D-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, del Recurso Remanente del Fondo Federal Solidario, por la suma de \$ 135.479,10; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 3, Tesorería General de la Provincia a foja 6, Dirección General de Presupuesto a foja 7, el Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y al Dictamen Fiscal N° 494 del 16 de febrero de 2022, adjunto a foja. 10 de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 80 - ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, en el Programa 11: U.O N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01, Obras Varias, Obra 64: Hostería La Angostura, incorporando el Recurso 34.496 - Remanente Rec. Figurativo Soja, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 135.479,10), y la siguiente Partida Subparcial:

421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 135.479,10

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 566 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 566/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 284/232-P-2022.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán gestiona la incorporación, al Presupuesto General 2022, del saldo remanente de recursos del Ejercicio 2021, por la suma de \$276.254,92; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que se debe exceptuar del Artículo 1º del Decreto N° 6/3(S.H.) del 5 de enero de 2022 las sumas de \$58.622,35 y \$71,02 correspondientes a los Recursos 34431 - Remanente Recurso 12314 - y 34432 - Remanente Recurso 12317- respectivamente, dictando la pertinente medida administrativa;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 12, Tesorería General de la Provincia a foja 16, Dirección General de Presupuesto a foja 17, el Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 19, y al Dictamen Fiscal N° 523 del 18 de febrero de 2022, adjunto a fs. 21/22 de estas actuaciones,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 70 Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$276.254,92), conforme al siguiente detalle:

En el Programa 11: U.O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Fin/Fun 348, Subprograma 00,

- En el Proyecto 00, Actividad 25: Fondo de Cultura, incorpórase el Recurso 34431 - Remanente Recurso 12314, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.622,35) y la siguiente partida de gastos:

299: Otros no especificados precedentemente \$58.622,35

- En el Proyecto 00, Actividad 27: Promoción Actividad Cinematográfica, incorpórase el Recurso 34583 - Remanente Recurso 17433, por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$139.765,52) y la siguiente partida de gastos:

332: Mantenimiento y reparación de vehículos \$139.765,52

- En el Proyecto 00, Actividad 26: Fondos Teatro San Martín, incorpórase el Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317, por la suma de PESOS SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$71,03) y la siguiente partida de gastos:

299: Otros no especificados precedentemente \$71,03

- En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 59: Casa Padilla, incorpórase el Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$35.704,24), y la siguiente partida de gastos:

544: Transferencias a Instituciones Nacionales \$35.704,24

- En el Proyecto 01: Obras Varias ECT, Obra 65: Acondicionamiento Museo Timoteo Navarro, incorpórarse el Recurso 34496 - Remanente Recurso Figurativo - Soja, por la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) y la siguiente partida de gastos:

544: Transferencias a Instituciones Nacionales \$7.000,00

- En el Proyecto 00, Actividad 30: Programas Nacionales, incorpórarse el Recurso 34666 - Remanente Recurso 17438, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35.091,78), y la siguiente partida de gastos:

534: Transferencias a Instituciones Nacionales \$35.091,78

ARTICULO 2º.- Exceptúanse de las disposiciones del Artículo 1º del Decreto N° 6/3 (SH) del 5 de enero de 2022 la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$58.622,35) de la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente-, correspondiente al Recurso 34431 - Remanente Recurso 12314 -; y la suma de PESOS SETENTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$71,03), de la Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente-, correspondiente al Recurso 34432 - Remanente Recurso 12317.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13 inciso a) de la Ley N° 9474 Presupuesto General 2022.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 567 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 567/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 310/460-D-2022.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022 de los Recursos Remanentes del ejercicio 2021, por la suma de \$ 53.833.983,33; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjera incremento de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando para esto el instrumento legal pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 519 del 18 de febrero de 2022, obrante a foja 14 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 80: Ente Autárquico Tucumán Turismo, conforme el siguiente detalle:

1. En el Programa 18: Aportes Nacionales para Fortalecimiento del Destino, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26: Aportes Nacionales Acciones Promocionales, Incorporarse el Recurso 34556 - Remanente Rec. 17442, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) y la Partida Subparcial 517:

Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00).

2. En el Programa 11: U.O. N° 990 - Ente Autárquico Tucumán Turismo, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias, incorporarse el Recurso 34557 - Remanente Rec. 22437, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 44.125.412,06) y la Obra 65 Hostería La Angostura - Etapa 3, Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON SEIS CENTAVOS (\$ 44.125.412,06).

3. En el Programa 36: Reestructuración del acceso y entorno del Cristo Bendicente, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obra Cristo Bendicente, Obra 93: Reestructuración del acceso y entorno del Cristo Bendicente, incorporarse el Recurso 34557 - Remanente Rec. 22437, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$1.357.790,12) y la Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.357.790,12).

4. En el Programa 37: Proyecto Centro Cívico Cultural San Pedro de Colalao, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras varias, Obra 94: Proyecto Centro Cívico Cultural San Pedro de Colalao, incorporarse el Recurso 34557 -

Remanente Rec. 22437, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.526.288,30) y la Partida Subparcial 422: Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 7.526.288,30).

5. En el Programa 13: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico, Finalidad/Función 473, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: Recuperación, Mantenimiento y Difusión Patrimonio Turístico, incorpórase el Recurso 34556 - Remanente Rec. 17442, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.492,85) y la Partida Subparcial 355: Comisiones y Gastos Bancarios, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.492,85).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de Tucumán, de conformidad a las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86103

**DECRETO 568 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 568/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 346/329-S-2022

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento (Se.P.A.P.yS.), solicita compensación de créditos, por la suma de \$ 600.000.- y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 2, Contaduría General de la Provincia a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 512 del 18 de febrero de 2021, adjunto a fs. 6/7 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Todo del Presupuesto General 2022, Jurisdicción 78 - SERVICIO PROV DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 13 Convenio ENOHSA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 02 Convenio ENOHSA II, Partida Subparcial:

422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-), Financiamiento 22447 SEPAPYS - Convenio ENOHSA:

Extráese de la:

Obra N° 65 "Bº Jardín, Provisión de Agua Potable" \$ 600.000.-

Incorpórarse la:

Obra N° 72 "Reemp. Pozo de Agua Potable Bº P. Parra, Villa Fiad, Dpto. Leales" \$ 600.000.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 569 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 569/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 600/440-2022 y Agreg.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano solicita incremento para el Recurso 22.662 - IPVDU - NACION 8 -, del Programa Casa Propia Construir Futuro, Presupuesto General 2022, por la suma de \$3.235.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12, y al Dictamen Fiscal N° 497 del 17 de febrero de 2022 adjunto a foja 14, de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse el Presupuesto General 2022 en la Jurisdicción 64: INSTITUTO PROV. DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Programa 14: Programa Casa Propia MID Construir Futuro, Finalidad/Función 371, Subprograma 00, Proyecto 01: Obras - Programa Casa Propia C.F., incrementando el Recurso 22.662 - IPVDU - NACION 8 - Casa Propia Construir Futuro, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$3.235.000.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

- Obra 51: 132 Viviendas en Río Seco y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 193.000.000.-
- Obra 52: 135 Viviendas en San Miguel de Tucumán y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 182.000.000.-
- Obra 53: 238 Viviendas en Las Talitas y la Partida subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 700.000.000.-
- Obra 54: 35 Viviendas en La Cocha y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 57.000.000.-
- Obra 55: 64 Viviendas en Aguilares y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 102.000.000.-
- Obra 56: 54 Viviendas en García Fernández y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 89.000.000.-
- Obra 57: 41 Viviendas en Trancas y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 75.000.000.-
- Obra 58: 80 Viviendas en Burruyacú y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 162.000.000.-
- Obra 59: 178 Viviendas en Simoca y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 340.000.000.
- Obra 60: 44 Viviendas en San Pedro de Colalao y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 85.000.000.-
- Obra 61: 76 Viviendas en Los Villagra y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 100.000.000.-

en bienes de dominio privado \$ 100.000.000.

- Obra 62: 182 Viviendas en Bella Vista y la Partida Subparcial 421: Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1.150.000.000.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 570 / 2022 DECRETO / 2022-03-03**

DECRETO N° 570/3 (SH), del 03/03/2022.

EXPEDIENTE N° 37/200-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona un incremento de fondos en el Programa 26 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9.199, a efectos de contar con crédito presupuestario para el Servicio de Celebración de Matrimonios fuera de las oficinas oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/9 se adjunta copia del Decreto Reglamentario N° 494/14-(MGyJ) del 06/03/2020 y de la Ley 9.199, mediante los cuales se fija un arancel especial para el Servicio de Celebración de Matrimonios fuera de las oficinas oficiales.

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 12 y al Dictamen Fiscal N° 520 del 18 de febrero de 2022, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. Y JUSTICIA, Programa 26 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9.199, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 270.2 - Gastos Ley 9.199:

Incrementando el Recurso 12321 - Aranceles Ley 9.199, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), e incorporando la Partida Subparcial:

- 151: Asistencia social al personal \$1.200.000.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 608 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 608/7 (MS), del 10/03/2022.

VISTO, que el Comisario General ® José Gerardo ARDILES, presentó su renuncia al cargo de Subsecretario de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado Seguridad del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en tal cargo mediante Decreto N°: 95/7 (MS) de fecha 25 de octubre de 2019.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Comisario General ® José Gerardo ARDILES, DNI N°: 14.190.964, al cargo de Subsecretario de Seguridad dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Seguridad.

ARTICULO 2º.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 609 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 609/7 (MS), del 10/03/2022.-

VISTO, que el Comisario General José Rolando GOMEZ, presentó su renuncia al cargo de Sub Jefe de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario fue designado en tal cargo mediante Decreto N°: 490/7 (MS) de fecha 27 de febrero de 2019.

Que a fin de proceder de conformidad corresponde se dicte el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Comisario General José Rolando GOMEZ, DNI N°: 18.389.428, al cargo de Sub Jefe de Policía.

ARTICULO 2º.- Dánsele las gracias por los importantes servicios prestados a la Provincia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86110

**DECRETO 610 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 610/7 (MS), del 10/03/2022.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado Seguridad del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo.  
Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nómbrase en el cargo de Subsecretario de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Estado Seguridad del Ministerio de Seguridad, al Comisario General ® José Rolando GOMEZ, DNI N°: 18.389.428.

ARTICULO 2º.- Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86123

**DECRETO 611 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 611/7 (MS), del 10/03/2022.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía de la provincia; y  
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Jefe de Policía de la provincia, al Comisario General Julio Benjamín FERNANDEZ, DNI N°: 20.833.841.

ARTICULO 2º.- Dejase sin efecto el Decreto N°: 526/7 (MS) de fecha 25 de febrero de 2022

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86124

**DECRETO 612 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 612/7 (MS), del 10/03/2022.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Sub Jefe de Policía de la provincia; y  
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a su cobertura.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Sub Jefe de Policía de la provincia, al Comisario General Sergio Rubén Eduardo SOBRECASA ACOSTA, DNI N°: 20.692.052.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 633 / 2022 DECRETO / 2022-03-10**

DECRETO N° 633/3 (ME), del 10/03/2022.

EXPEDIENTE N° 21/52-2022.-

VISTO el Decreto N° 490/3(ME) del 3 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal se modifican los montos vigentes de la Escala de Contrataciones para la provisión de bienes y servicios establecida para la Administración Pública Provincial, fijados mediante Decreto Acuerdo N° 717/3(ME) del 17 de abril de 2020.

Que ante la necesidad de contar con un mecanismo adecuado para mantener la celeridad que requiere la tramitación de las contrataciones del estado, se hace menester actualizar los montos establecidos en la mencionada Escala de Contrataciones, con alcance general para toda la Administración Pública Provincial, disponiendo asimismo la competencia de los funcionarios que autorizarán y aprobarán las contrataciones referidas en los Artículos 55, 59, 63 y 64 de la Ley n° 6.970- de Administración Financiera- y sus modificatorias.

Que la actualización de los referidos montos, ha sido elaborada conforme lo dispone el Artículo 55 segundo párrafo de la Ley 6.970- de Administración Financiera y su modificatoria Ley N° 8716, que faculta al Poder Ejecutivo a modificar la escala de contrataciones, en base a los valores del índice de precios elaborados por Organismos Oficiales.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 08/10 y en mérito al dictamen fiscal n° 640 del 08 de marzo de 2022, obrante a fs. 13 de estos actuados,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Actualízanse los montos fijados en el Artículo 1° del Decreto N° 490/3(ME) del 03 de marzo de 2021, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 55 de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION

\$29.001 a \$193.000 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Concurso de Precios  
\$193.001 a \$386.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Licitación Privada  
\$386.001 a \$627.000 - Secretario de Estado - Ministro - Licitación Pública  
\$627.001 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Licitación Pública

ARTICULO 2°.- Actualízanse los montos establecidos en el Artículo 2° del Decreto N° 490/3(ME) del 03 de marzo de 2021, a los fines de la autorización y aprobación de las contrataciones aludidas en el Artículo 59 de la Ley n° 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SIST. DE CONTRATACION

\$0 a \$29.000 - Jefe de Repartición - Jefe de Repartición - Contratación Directa  
\$29.001 a \$145.000 - Jefe de Repartición - Secretario - Contratación Directa  
\$145.001 a \$627.000 - Secretario - Ministro - Contratación Directa

\$627.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Contratación Directa

ARTICULO 3°.- Actualízanse los montos fijados en el Artículo 3° del Decreto N° 490/3(ME) del 03 de marzo de 2021, a los fines de la autorización y aprobación de

las ventas referidas en los Artículos 63 y 64 de la Ley nº 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, estableciéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION

\$0 a \$ 96.500 - Secretario - Ministro - Concurso de Precios

\$96.501 a \$386.000 - Secretario - Ministro - Licitación Privada

\$386.000 en adelante - Ministro - Poder Ejecutivo - Lic. o Remate Público

ARTICULO 4º.- Actualízanse los montos fijados en el Artículo 4º del Decreto N° 490/3(ME) del 03 de marzo de 2021, a los fines de la autorización y aprobación de las ventas aludidas en el Artículo 64 inciso c) de la Ley nº 6970 -de Administración Financiera- y sus modificatorias, disponiéndose que la escala allí indicada será reemplazada por la siguiente:

MONTO - AUTORIZA - APRUEBA - SISTEMA DE CONTRATACION

\$0 a \$ 386.000 - Secretario - Ministro - Venta en Forma Directa

\$386.001 en adelante - Poder Ejecutivo - Poder Ejecutivo - Venta en Forma Directa

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese..-

Aviso número: 86126

**DECRETO 700 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 700/4 (MDS), del 16/03/2022.-

VISTO, la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, D.N.I. N° 20.218.475, al cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, D.N.I. N° 20.218.475, al cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Dansele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86113

**DECRETO 701 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 701/1, del 16/03/2022.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nómbrase en el cargo de Ministra Secretaria del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. Lorena Luz María Málaga Barros Sosa, D.N.I. N° 20.218.475.

ARTICULO 2º.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86125

**DECRETO 729 / 2022 DECRETO / 2022-03-16**

DECRETO N° 729/4 (MDS), del 16/03/2022.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y  
CONSIDERANDO:

Que se estima del caso proceder a su cobertura.

Por ello,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Nómbrase en el cargo de Secretaria de Estado de Atención de Familias en Riesgo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Profesora Gladys del Valle Medina, D.N.I. N° 23.310.519.

ARTICULO 2º.- Fíjase el día de la fecha para que la mencionada funcionaria tome posesión del cargo con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 123 / 2022 ERSEPT / 2022-03-16**

ERSEPT. RESOLUCION N° 123/22-ERSEPT, del 16/03/2022.

Expediente N° 3286/390-SA-2021.-

VISTO, lo actuado en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Sub Gerente de Agua Potable y Saneamiento solicita se amplié el plazo previsto en la Resolución ERSEPT N° 665/21 que trata de la vigencia del Régimen de regularización Administrativa, Técnica y Comercial de Emprendimientos u Obras Irregulares o Clandestinas, por un año más, atento encontrarse en trámite planes de normalización;

Que a fojas 05 - 06 obra copia autenticada de la resolución 665/21 de fecha 26/10/2021;

Que Asesoría Legal en dictamen de fojas 11 expresa no encuentra objeción del tipo legal para que el Directorio apruebe la ampliación solicitada

Que en base a que la Ley N° 8479 de creación del ERSEPT en su artículo 2º establece como objetivos del organismo: 1. "El cumplimiento de los principios y normas que integran los Marcos Regulatorios y los títulos de prestación de los servicios de energía, agua potable y servicio de cloacas, en su condición de Autoridad de Aplicación. 2. Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios, del concedente provincial y de los prestadores de los servicios públicos de jurisdicción provincial bajo su competencia y el cuidado del medio ambiente. 3. Asegurar que la prestación de los servicios públicos sometidos a su jurisdicción sean brindados con continuidad, regularidad, seguridad, economía y calidad. 4. Incentivar el uso racional y eficiente de los recursos energéticos e hídricos en la Provincia. 5. Alentar las inversiones públicas y privadas en materia energética, saneamiento, provisión de agua potable y tratamiento de efluentes cloacales, asegurando la competitividad del mercado donde sea posible. 6. Controlar y regular los servicios bajo su competencia asegurando tarifas justas y razonables. 7. Propender a la mejor operación de los servicios públicos garantizando la igualdad, el libre acceso y la no discriminación". Y que a su vez, el artículo 4º inc. 3º de la misma norma establece entre las funciones y facultades de este Organismo: "dictar los reglamentos complementarios de los Marcos Regulatorios".

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal (folio 11).

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION

DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECTIFICAR el plazo previsto en la Resolución ERSEPT N° 665/21 de fecha 26/10/2021, respecto a la vigencia del Régimen de Regularización Administrativa, Técnica y Comercial de Emprendimientos u Obras Irregulares o Clandestinas aprobada por Resolución ERSEPT N° 66/18, ampliando el mismo hasta el 31/12/2022, atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE. Publíquese en Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán en forma integral por 1 (un) día. Notifíquese a SAT-SAPEM, y oportunamente archívese.

Aviso número: 86129

**RESOLUCIONES 304 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES304.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86130

**RESOLUCIONES 305 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES305.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86131

**RESOLUCIONES 306 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-10**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES306.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86132

**RESOLUCIONES 309 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES309.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86133

**RESOLUCIONES 310 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-14**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES310.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86134

**RESOLUCIONES 317 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO [Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/DGC_RES317.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86135

**RESOLUCIONES 318 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES318.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86136

**RESOLUCIONES 319 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-15**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES319.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86137

**RESOLUCIONES 323 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES323.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 86138

**RESOLUCIONES 324 / 2022 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2022-03-16**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO<a href=docs/DGC\_RES324.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**RESOLUCIONES 706 / 2022 IPLA / 2022-03-16**

IPLA. RESOLUCION N° 706-480-2022-IPLA, del 16/03/2022.

VISTO: que se hace necesario el dictado del acto administrativo por el cual se prorrogue la fecha límite para realizar la habilitación o rehabilitación en el Organismo por el año 2022 plasmado en la Resolución N° 441/480-2021-IPLA de fecha 02 de Marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2631/480-2021-IPLA, se dispuso a partir del 01 de Enero del año 2022 la vigencia de los aranceles fijados por resolución n° 1533/480-2020-IPLA para el año 2021, que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas (derecho de habilitación o rehabilitación) anual y/o temporario y/o eventual, deberán abonar los comerciantes que vendan, expendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas, sean envasadas y/o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin, en todo el ámbito provincial, vigentes hasta tanto se fijen nuevos valores correspondientes, según lo establecido por el art. 17º de la ley 7.243 y que se consignaron en el Anexo único de la resolución N°1533/480-2020-IPLA y conforme a las razones expuestas en los considerandos.

Que dicha medida, de mantener los montos de los aranceles del año anterior se consideró oportuna y razonable por la apremiante situación económica que afecta a todos los sectores de nuestra Provincia y de la cual no se encuentran exentos los contribuyentes que deben empadronarse en Nuestro Organismo.

Asimismo se dispuso fijar como fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período del año 2022 en el IPLA, el día 28/02/2022 inclusive, conforme los valores establecidos en dicha resolución, cualquiera fuese la categoría que le corresponda. Que atento a la situación económica actual, y la imposibilidad de muchos comerciantes que expenden bebidas alcohólicas de empadronarse en nuestro Organismo, la Intervención dispuso mediante Resolución N° 441/480-2022-IPLA prorrogar la fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período 2022 hasta el 15/03/2022 inclusive.

Que teniendo en consideración innumerables pedidos de contribuyentes que no pudieron hacer frente hasta el día de la fecha de correspondiente habilitación para el expendio de bebidas alcohólicas, es que la Intervención dispuso prorrogar una vez más la fecha límite para habilitarse o rehabilitarse por el período 2022.

Que la intervención posee atribuciones necesarias para establecer un régimen de facilidades de pago, o moratorias a favor de los contribuyentes y deudores morosos del IPLA por permisos, infracciones o multas, porque así lo faculta el art. 17 incs. 1º y 14º de la Ley 7243 ya que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución puede utilizarse como herramienta la concesión de moratorias, quitas, propuestas de planes de pago y otras facilidades de cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas y las facultades de la Ley N° 7243;

LA INTERVENCION DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período del año 2022 en el IPLA, el día 31/03/2022 inclusive, conforme los valores vigentes establecidos por Resolución N° 2631/480-2021-IPLA de fecha 30/12/2021, cualquiera fuese la categoría que le corresponda.

ARTICULO 2º.- REMITASE a Boletín Oficial para su publicación por 3 días.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.-

Aviso número: 244955

**GENERALES / E. E. SUBS. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES -SAN PABLO**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta.

Usted podrá obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Correo electrónico [subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar](mailto:subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar). E 17 y V 23/03/2022.

Aviso N° 244.955.

[Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/LULES_SAN_PABLO.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 244956

**GENERALES / E.E. SUB. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - LOS VAZQUEZ**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucuman lo invita a usted a presentar oferta.

Usted podrá obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman.

Correo electrónico [subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar](mailto:subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar). E 17 y V 23/03/2022.

Aviso N° 244.956.

[Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/LOSVAZQUEZ.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**GENERALES / SI.PRO.SA. DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS EXP.  
3355/410-SEAC-2020**

SI.PRO.SA

DIRECCION DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Ref. Exp. 3355/410-SEAC-2020.-

POR 1 DIA - "VISTO: las presentes actuaciones, tramitadas mediante Expediente de referencia, que por Resolución N° 865/SEAC-29/11/21, resuelve disponer la Instrucción de un Sumario Administrativo a los agentes que incumplen con la intimación de iniciar los trámites ante el ANSeS. Que de las constancias de autos y del listado que adjunto la resolución se encuentra incluida la agente JUAREZ YOLANDA ARGENTINA, DNI: 10294504 intimado por Resolucion N° 265/SEAC-2019. Que la falta de cumplimiento del inicio de trámite jubilatorio constituye un incumplimiento del deber impuesto en el Art. 39 inciso B. de la Ley N° 5908. Por otro parte el Art. 18 inciso C. del decreto reglamentario de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria Provincial prevé en caso de incumplimiento la finalización de las funciones. Por lo que se le notifica para que en un plazo de 5 (cinco) días presente descargo por el incumplimiento y en su caso acredice constancia de inicio de trámite jubilatorio, ante ésta Dirección de Asuntos Disciplinarios, sita en calle Virgen de la Merced n° 196 - 2º piso de ésta ciudad, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. o por correo electrónico dir.asuntosdisciplinarios@gmail.com, en relación al expediente de Referencia. Así mismo, deberá constituir domicilio en correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones en los sucesivos. Queda usted debidamente Notificado.".- FDO. Dr. JULIO CESAR GIARDINA. Instructor Sumarial de la Dirección de Asuntos Disciplinarios del SIPROSA. E y V 18/03/2022. Aviso N° 244.995.

## **GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

**POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cessionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:**

Localizado en Calle 25 N° 139. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°33 F°123 S°C A°1966. a nombre de Pedro Fuentes Segura. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.356. Solicitado mediante Expte. N°587/140-M-2021.

Localizado en Calle Entre Ríos N°1572 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°70 F°182 - 183 - 184 S°B A°1951; L°39 F°122 S°B A°1951. a nombre de Dolores Antonia Alurralde de Paz Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 134.005 -373.944.

Solicitado mediante Expte. N° 034/140-S-2022. 704/140-H-2019.

Localizado en EstacionGarciaFernandez, Avellaneda S/N. Bella Vista. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°34 F°180 - 181 - 182 S°B A°1921; L°9 F°110 hasta 129 S°C A°1967; L°33 F°205 S°B A°1934. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 177.473 - 76.540. Solicitado mediante Expte. N°328/140-G-2021. 61/140-S-2017.

Localizado en Calle 29 N°545. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 5798. a nombre de Amado Apud. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 515.296. Solicitado mediante Expte. N°459/140-C-2021.

Localizado en Los Castillos Mza. B, Lote: 8 -9 - 17 - 27, Mza. C Lote: 22. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°12 F°49 S°B; A°1916. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 675.254 - 675.255 - 675.371 - 675.256 - 676.050. Solicitado mediante Expte. N°720/140-S-2018.

Localizado en Calle Santo Domingo N°25. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F°22 S°B; A°1955. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 580.849. Solicitado mediante Expte. N°424/140-M-2018.

Localizado en Mza. C Lote: 5, Barrio Jose Hernandez. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en S- 21632. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.209. Solicitado mediante Expte. N°451/140-S-2021.

Localizado en Calle Murga y Warnes Entre Luis F. Nougues y J. Posse. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 21739. a nombre de Soria Juan Marcos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.618 - 228.708. Solicitado mediante Expte. N°566/140-S-2021.

Localizado en Calle 12 DE Octubre N°51, Barrio: Belgrano, El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 8303. a nombre de Ruiz Isabel Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 583.453. Solicitado mediante Expte. N°456/140-B-2021.

Localizado en Calle Necochea N°1888. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25572. a nombre de Lobo o Lobos, Ramon Arturo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.314. Solicitado mediante Expte. N°315/140-G-2020  
La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N°6753, a fin que deduzcan oposición en el

termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 17 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.937.

## **GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

**POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cessionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:**

Localizado en Calle 23 N° 826. Dpto. Tafiviejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral:N- 22276. a nombre de Sanchez Miguel Angel, Saenz Elba Mary. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 514.627 - 514.628 - 514.629 - 514.630. Solicitado mediante Expte. N°980/140-S-2019.

Localizado en Calle BeruttiN° 296. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 28095. a nombre de Paz Jesús María. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 130.524. Solicitado mediante Expte. N°009/140-N-2022.

Localizado en Calle Berutti N° 276. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°154F°259 Hasta 266S°B A°1948. a nombre de Padilla De Paz Clemencia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 130.522. Solicitado mediante Expte. N° 172/140-N-2021.

Localizado en Pje. Santa Maria RosaN°308. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 46039. a nombre de Alejandro ValdomeroVergara , Bonifacia o VonifaciaSanchez. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 80.489. Solicitado mediante Expte. N°933/140-G-2017.

Localizado en Pje. 1 de MayoN°395. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 4391. a nombre de Santillan Aldo Benjamín. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 182.710. Solicitado mediante Expte. N°535/140-R-2016.

Localizado en Calle Federico Helguera N° 731. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°81F°62S°B; A°1952. a nombre de Milla Francisco. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 582.527. Solicitado mediante Expte. N°168/140-R-2021.

Localizado en Calle Moreno N° 827. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en M- 06872. a nombre de Delgado Maria Amalia Del Valle. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 361.447. Solicitado mediante Expte. N° 570/140-V-2021.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 1197 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°19 F°78 - 79 S°B A°1943. a nombre de Gonzalez Fagalde Severo Jose. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 174.410. Solicitado mediante Expte. N° 495/140-L-2021.

Localizado en Calle Pablo Rojas Paz N° 2048. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°224 F°57 S°B A°1957. a nombre de Pulido Modesto. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 139.993. Solicitado mediante Expte. N° 090/140-L-2021.

Localizado en Diagonal Alejandro Heredia N° 407. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8 F°122 S°S A°1902. a nombre de Cia. Azucarera Concepcion S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 274.044. Solicitado mediante Expte. N° 797/140-R-2019.

Localizado en Calle Diego de Villarroel N° 552. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°42 F°229 S°B A°1930. a nombre de Saracho Maria Nieve. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 66.254 .Solicitado mediante Expte. N° 175/140-M-2020

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N°6753, a fin que deduzcan oposición en el

termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 17 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.938.

**JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",  
EXPEDIENTE N° 4362/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1) ....2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Civil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón nº181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso N° 244.828.

Aviso número: 244603

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

**JUICIOS VARIOS / BELMONTE FRANCISCO C/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 915/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Agustín I Lopez Isla, se tramitan los autos caratulados: "BELMONTE FRANCISCO c/ MARTORELL ANTONIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 915/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2021. I)... II) Previo a todo trámite y a fin de poner orden en el proceso, hágase conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Belmonte Francisco sobre el inmueble ubicados en calle Colombres S/N de la ciudad de Tafí Viejo, Padrón Catastral N° 83553 y N° 83555 compartiendo ambos inmuebles Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 23313, Orden N° 713 y 715, Circ.: I, Secc.: F, Manz. o Lám.: 1, Parc.: 12 y 10. En ellos síntese a Antonio Martorell y Nieves Villafaña de Martorell y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designarse como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Publiquense edictos por el término de cinco días. Ello en razón de lo manifestado por la parte actora en escrito presentado en fecha 01/07/2021." FDO. DR. PEDRO D. CAGNA JUEZ - EXTRACTO DE LA DEMANDA Sr. Francisco Belmonte, con domicilio en calle Perú Norte N° 399 con la representación de su letrado apoderado Noé Alberto Barrionuevo, inicia juicio de prescripción adquisitiva de dos inmuebles colindantes, cuyas características se mencionan ut supra. Fundamenta la presente acción en que es cessionario continuador de la posesión pública, pacífica de buena fe y no interrumpida, de los inmuebles en cuestión, por un periodo mayor que el requerido por ley, manifiesta que posee hace más de 30 años y que se comportó como verdadero dueño, ejecutando y disponiendo de los lotes como dueño, sin que existieran actos turbatorios. Relata que le fue transmitida mediante Escritura Pública de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios N° 44 de fecha 02/02/2018, pasada por ante la Escribana Beatriz A. Blasco de Haro, bajo las mismas características y condiciones del cedente, comportándose en todo momento como propietario, con verdadero "Animus Domini", plasmando tanto actos posesorios como de administración y que a su vez también realizó en el lugar explotación comercial, desde el año 1977 hasta el año 2006, cumpliendo con todas las normativas de inscripción y de desarrollo de dicha actividad, lo cual, según relata lo ubica frente a una posesión real y efectiva, a título de dueño del inmueble en cuestión- Inicia la presente acción con el propósito de adquirir pleno dominio, por medio del instituto de la Prescripción Adquisitiva.- Secretaría, 22 de diciembre de 2021. E 18 y V 25/03/2022. \$5.952. Aviso N° 244.971.

Aviso número: 244845

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente Nº 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el dia 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.845.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI Nº 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI Nº 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es Nº 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso Nº 244.579.

**JUICIOS VARIOS / CHACANA LUIS ANTONIO C/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS  
S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 1380/07**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "CHACANA LUIS ANTONIO c/ UASUF ALBERTO CESAR Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1380/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por cumplido por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Demetrio Kuchimpos, Demetrio Aristóteles Kuchimpos, Nicolas Alberto Kuchimpos y Jorge Alejandro Kuchimpos y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez". EXTRACTO DE LA DEMANDA: El Sr. Luis Antonio Chacana DNI N° 14.660.803, inicia demanda de prescripción adquisitiva sobre un inmueble sito en calle Muñecas n° 1874, identificado bajo, matrícula registral N-31.336, Nomenclatura Catastral: Circunscripción:1, Sección: 7a, Manzana. 16, Parcela. 15, Padrón 119.430, Matrícula 7826, Orden 3892. EL Sr. Chacana manifiesta que desde el año 1986 posee el inmueble de manera ininterrumpida, continua, pública y pacífica. Asimismo manifiesta que a través del tiempo construyó allí su vivienda, realizando mejoras y tareas de mantenimiento, como así tambien el pago de los impuestos, gestionando a su nombre en 1993 la instalación y provisión de energía eléctrica y agua corriente. San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. E 18 y V 25/03/2022. \$4.006. Aviso N° 244.990.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. // San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos síntese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

**JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS  
CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cite a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO S/SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO s/SUCESION - Expte. N° 178/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 07 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/03/22: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/03/22, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ - DNI: 6.984.162, (ocurrido en fecha 24/02/2005) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 11/02/22, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ - DNI: 6.984.162. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2022.- DEP. E 17 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.916.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaría y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL...- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, síntese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

**JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargent Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargent Cabral, al Norte con Nélida Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigas, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargent Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA  
ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: "GUILLERMI ANA LORENA c/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 349/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. 1- .... 2- Atento a lo solicitado y según constancias del procceso, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ANA LORENA GUILLERMI, respecto del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera Nº598, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 81.268, Matrícula catastral 8.017, Nºde Orden 478, C:I, S:K, P:1, manzana 43. En los mismos cítese a Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Antonia Álvarez, Serafina Rosa Gálvez, Severino Francisco Álvarez, Serafina Rosa Gálvez de Gallego, Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Rosa Gálvez y Severino Francisco Álvarez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FIM Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 25 de febrero de 2022. MMH. E 17 y V 31/03/2022. \$6.784. Aviso N° 244.911.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE CRISTINA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3642/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Proveyendo la presentación del letrado Luis Roberto Moya: 1) Téngase presente el juramento efectuado en los téminos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Cristina Elizabeth Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, sobre calle pública sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 41.679; Matrícula: 19253, Orden: 161; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 19; Parcela: 323B, Matrícula Registral: M-15218; compuesto de una superficie total de: 2 ha. 3190,3349 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas perimétricas: desde el punto 1 al 2: 156,33 mts.; 2 al 3: 149,58mts; 3 al 4: 155,49 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 147,91 mts; y sus linderos son: al Oeste: Jacinta Morales - Padrón 44136 y Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679; al Este: Camino Público; al Norte: Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679 y al Sur: Eusebia Alderete de Maciel - Padrón 43668 y Felipa Natalia Molina- Padrón 44059. 2) Cítese a Genoveva Correa a fin de que dentro del témino de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designásele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días..FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de marzo de 2022.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.865.

Aviso número: 244816

**JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a DIONISIA MODESTA LUCENA el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1292/74. /// "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento las constancias de autos, Notifíquese a DIONISIA MODESTA LUCENA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-. - San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 14 y V 18/03/2022. \$1.802. Aviso N° 244.816.

**JUICIOS VARIOS / MAXSUD RAMON MARCELO C/SUAREZ HORACIO ISMAEL S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI<sup>a</sup> Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "MAXSUD RAMON MARCELO c/SUAREZ HORACIO ISMAEL s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1989/16, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán.-.... II) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 03/03/22: Atento lo solicitado y constancias de autos, encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero: SÁQUESE A REMATE en el local de Martilleros Pùblicos, sito en calle 9 de Julio N° 1.005 de ésta ciudad, el bien automotor embargado en autos mediante resolutiva de fecha 14/06/21, y del que se tomara razón en fecha 26/06/2020, a saber: VEHÍCULO MARCA Volkswagen, Modelo Saveiro 1.6, Clase Pick-up cabina doble, Año 2018, DOMINIO: AC506VP, de propiedad del demandado en autos, Sr. SUAREZ HORACIO ISMAEL. Conforme acta de secuestro de fecha 21/09/21 para constatar el estado del vehículo, el oficial actuante al momento de practicarse la medida ordenada hizo constar los siguientes detalles: "...fisuras en acrílico trasero izquierdo, roto el espejo retrovisor izquierdo, paragolpe delantero izquierdo salido, s/ rueda de auxilio, paragolpe trasero derecho parchado debajo del acrílico...". Asimismo y conforme surge del informe del estado de dominio defecha 19/11/21 (adjuntado a la escrita de fecha 24/11/21), el rodado no registra otras medidas cautelares, inhibiciones, denuncias de venta, denuncias de compra, ni certificados de dominios pendientes. El vehículo se encuentra prendado por el acreedor prendario VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fecha de inscripción en 23/03/2018 por la suma original de \$402.511,22. El impuesto automotor que adeuda el vehículo asciende a la suma de \$14.945,81.-, conforme informe de la DGR de la Provincia de fecha 28/10/21, será a cargo del adquirente. Asimismo conforme consta en informe emitido por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de fecha 04/11/21, el vehículo no posee deudas por infracciones. Asimismo se hace saber que el vehículo se encuentra depositado en el domicilio sito en calle Jose Manuel Estrada 772 de ésta ciudad y que en caso de que los interesados quieran visualizar el vehículo deberán comunicarse con el martillero designado RAFAEL HORACIO CRUZ (MP.079) al cel.3815870674. A sus efectos, señálese el día 31 de Marzo a horas 09:00 a fin de que tenga lugar la SUBASTA del rodado en cuestión, la que tendrá lugar por el Martillero Público designado en autos mediante proveído de fecha 19/11/21, RAFAEL HORACIO CRUZ (MP.079). El remate se realizará por la suma de \$1.600.000.-, importe de la evaluación presentada, dinero de contado y al mejor postor (quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268.) y en caso de no haber postores a la base antes mencionada, acto seguido y pasada la media hora se realizará la subasta con una base de \$400.000. La comisión del Martillero actuante (10%) y el sellado fiscal correspondiente son a cargo del comprador. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.). Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia. A los fines de la publicación de la presente subasta en la página web del Poder Judicial, LIBRESE OFICIO a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. PERSONAL.- FIRMADO DIGITALMENTE - Certificado Digital: CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707, Fecha:07/03/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán

<https://www.justiciamunicipal.gov.ar>.- Secretaría, 09 de marzo de 2022.- ZA. E 17 y V  
23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.922.

**JUICIOS VARIOS / MEDINA DANIEL ALBERTO S/ QUIEBRA PEDIDA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "MEDINA DANIEL ALBERTO s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 73/22, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de MEDINA DANIEL ALBERTO, DNI 26.486.385, CUIL 20-26486385-7, con domicilio en calle Lidro Quintero N° 1255, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... XII... XIII... XIV. FIJAR el día 18/03/2022 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaría de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Líbrense oficios. XV. FIJAR el 21/04/2022 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 03/06/2022 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 01/08/2022 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T"- Secretaria IIa. C.C.C. 16 de marzo de 2022.- MDY. E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.961.

**JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "NARANJO JUAN CARLOS c/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2222/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2022. Atento a las constancias del presente expediente en especial a) informe de la Cámara Nacional Electoral del 15/11/2021 y b) acuse de recibo de carta documento, agregada el 09/03/2022, resultando consecuentemente ignorado el domicilio del accionado Gustavo Ariel Torres, corresponde NOTIFICAR la providencia del 21/02/2022 al mismo por mediante publicación de EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, sin costos en su tramitación art.13 del CPL y 20 de la LCT por TRES DIAS. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. I) Atento a las constancias de la presente causa, y advirtiendo el Proveyente que el auto de apertura a pruebas consignado en la providencia del 30/12/2021, fue dejado sin efecto por providencia del 26/02/2020, a fin de evitar futuros planteos y poner orden al proceso, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, se modifica el punto N° 3 la citada providencia, la que en consecuencia quedará redactada: "Atento a las constancias de la presente causa, en especial informe remitido por Correo Andreani SA, informe de la Cámara Nacional Electoral, no contando el Proveyente con los elementos necesarios que permitan arribar a una conclusión respecto de la efectiva notificación al accionado Gustavo Ariel Torres del auto de apertura a pruebas en razón de lo informado el 17/12/2021, ni siendo coincidentes los domicilios obrantes en la causa en relación al informado por la Cámara Nacional Electoral respecto de dicha parte, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y 165 del CPCYC corresponde DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente causa, debiendo retrotraer el proceso hasta el 18/06/2020, en consecuencia, NOTIFICAR dicha providencia (apertura a pruebas) en el domicilio digital de las partes y personalmente al accionado GUSTAVO ARIEL TORRES en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral sito en CHACO N° 1237, GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO mediante Cédula Ley 22172 o Carta Documento a cargo de la interesada, autorizando para su diligenciamiento en cualquiera de los casos a la letrada María Rosa Torasso, MP N° 3262 y/o quien ella misma designe. PERSONAL" II) FIRME LA PRESENTE notificar como se ordena en el punto que precede. III) A las pruebas ofrecidas, deberán reiterarse en su oportunidad. IV) A la carta de documento acompañada, deberá estarse a lo aquí dispuesto". Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. 2222/16 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.864.

**JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafaña, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

**JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V<sup>a</sup> NOMINACION, a cargo de la Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "OTAÑO JUAN JOSUE c/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. s/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 498/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente la documentación adjuntada. Se le hace saber al letrado presentante que esta deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. Téngase presente la aclaración efectuada respecto a quienes son los demandados. En su mérito: cítese y emplácese a los demandados 1) Distribuidora Alem SRL, 2) Miguel Angel Alvarez, 3) Matías Exequiel Alvarez y 4) Alem Bebidas SRL. en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córraselle traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Se deberá adjuntar a la demanda la copia para traslado de la ampliación de demanda y de la presentación que antecede. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante la movilidad correspondiente. Fdo. Dra. SUSANA CATALINA FE -JUEZA- San Miguel de Tucumán. Atento lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Dirección de Personas Jurídicas que antecede, cédula n° 3668, presentación de fecha 18/08/20, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades: NOTIFÍQUESE a la demandada DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L el proveído de fecha 23/06/20 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda y haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (cfr. art. 59 CPL). A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Fdo. Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Juan Josué Otaño DNI 40532018, a través de su apoderado, Dr. Rodrigo Achá Sanjinés, en fecha 08/05/2019, en contra de DISTRIBUIDORA ALEM SRL, con domicilio en Avenida Alem 1725, por la suma de \$1044526,57 (pesos un millón, cuarenta y cuatro mil quinientos veintiseis). Plantea la constitucionalidad del art. 4 de la Ley 25561, más los intereses correspondientes. Hechos: el actor trabajó bajo relación de dependencia para Distribuidora Alem SRL., desde el 03/11/2015, como ayudante de chofer, categoría "A" del CCT 130/75. Jornada: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00, de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 22:00. Desde octubre de 2018, se le abonaba \$3500 semanales, suma sencillamente menor a lo que le correspondía, sin abonársele tampoco las horas extras. El trabajador no recibió capacitación. Tareas cumplidas: ayudante de chofer en el reparto de mercadería a los clientes, en forma regular normal habitual y permanente. Ambito físico de desempeño: los vehículos de la empresa que repartían desde el domicilio principal, al de los distintos clientes. Remuneraciones: sumas inferiores a las contenidas en el correspondiente CCT y de la jornada de trabajo efectivamente cumplida. Hubo falta de registración, tolerada por el Sr. Otaño, en aras de conservar su trabajo. Los hechos con relación a la litis: El trabajador no se encontraba registrado, no se hicieron los correspondientes aportes previsionales, no tuvo cobertura médica y tuvo una remuneración insuficiente. El actor reclama la registración de su contrato laboral así como el pago de la deuda salarial. Ante este reclamo la demandada, en fecha 25/02/2019, le impide acceder al lugar de trabajo,

ante esta situación el accionante remite TCL 093232490, intimando a la misma, a aclarar su situación laboral en el término de 48 hs, darle ocupación laboral y en el término de 30 días, registrar su real fecha de ingreso (03/11/2015). En igual plazo intima a abonar diferencias salariales y horas extras. En la misma fecha y de conformidad al art. 47 de la ley 25345, notifica a AFIP de su requerimiento ante el empleador, mediante TCL 093421322. El demandado no contesta, dejando vencer el plazo de ley. En fecha 05/04/2019, el sr. Otaño remite TCL 093421323, dándose por injuriado y despedido ante el silencio del empleador. Asimismo intima al pago de: diferencias de remuneraciones; remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, conjuntamente con la integración mes de despido, indemnización por preaviso, la indemnización por antigüedad, los aguinaldos, la indemnización por vacaciones no gozadas, conjuntamente con las indemnizaciones de la ley 24013. Intima a la entrega de las certificaciones de servicio, art. 80 LCT. Nuevamente, ante el silencio de la demandada, el actor remite nuevo TCL, n° 093421324, donde reitera su intimación realizada mediante TCL 093232490, además de reclamar la indemnización del art. 2, ley 25323. El correo oficial, mediante constancia de recepción, informa que la firma se había disuelto. La accionante aduce prestación de servicios ininterrumpidos por más de tres años de servicios, así como el nexo innegable entre empleador y trabajador. Asimismo, solicita la aplicación de la multa contenida en el art. 275 de la LCT y justifica el despido indirecto. Pide que se tengan presentes las indemnizaciones pretendidas por aplicación de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; y art. 2 de la Ley 25323. Planilla provisoria. Ingreso: 03/11/2015. Egreso: 05/04/2019. Antigüedad computable: 4 períodos LCT. Remuneración vigente s/CCT: 24.828,85. Cobró \$3500 por semana entre el 10/18 y 01/19. 1) Diferencias de remuneraciones: períodos 01/17, 02/17 y 03/17, \$5981,13 por mes; Diferencias 04/17, 05/17/ y 06/17, \$8443,76 por mes; Diferencias 07/17, 08/17, 09/17, 10/17, 11/17 y 12/17, \$7938,65 por mes; Diferencias 01/18 \$8583,03; Diferencias 02/18 \$8887,67; 03/18 \$7192,31; Diferencias 04/18, 05/18, 06/18 y 07/18, \$9111,54 por mes; Diferencias 08/18 y 09/18, \$10071,16 por mes; Diferencias 10/18, 11/18 y 12/18, \$9990,39 por mes; Diferencia 01/19, 11333,85. Total: \$213463,08. Remuneración 02/19: \$26677,31. Remuneración marzo 19: \$27828,85. Mes de despido integrado: \$27828,85. Indemnización por preaviso \$27828,85. Indemnización por antigüedad: 111315,40. Indemnización art. 8 LNA: \$292202,92. Indemnización art. 15 Ley 24013: \$166973,10. Indemnización art. 2 Ley 25323: \$83486,55. SAC 1º semestre 2017: \$8221,88. SAC 2º semestre 2017: \$8969,32. SAC 1º semestre 2018: \$10555,77. SAC 2º semestre 2018: \$11995,19. SAC s/ mes de despido y preaviso: \$4638,14. SAC proporcional 1º semestre 2019: \$6957,21. Vacaciones 2018: \$15584,15. Total provvisorio de la demanda: \$1044526,57. Documentación: Se acompaña por separado en base al art. 56 CPL. Justicia. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.796.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y  
OTRA S/COBRO EJECUTIVO**

PR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 22/02/2022, notificándose al codemandado GALLARDO FEDERICO MATIAS, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-7179/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. .-RESUELVO:  
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GALLARDO FEDERICO MATIAS Y FRIAS GRISELDA DE LAS NIEVES , hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.791,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. - SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ( \$8.400).-en concepto de IVA.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.790.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUA TOTAL S.R.L., CUIT N° 30-71504742-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUA TOTAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1933/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 21.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 1933/20 //San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- en contra de AGUA TOTAL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 169.373,25 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1933/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.907.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/BEBA S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/BEBA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 25/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-248/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de BEBA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.882,69). - en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada RIJA, MARCELA ANDREA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.904.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTOFAN, JULIO EDMUNDO, CUIT N° 20-246430714, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5144/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 17.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-5144/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ESTOFAN JULIO EDMUNDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$79.981,73 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 5144/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.905.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ MANUEL FERNANDO  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,MANUEL FERNANDO, D.N.I N° 12.595.802, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GOMEZ MANUEL FERNANDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1866/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1866/21 ///San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$59.111,56 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1866/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1866/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.908.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL MARIA PEREYRA PASTORINO & CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/GUARDIA GRACIELA DEL VALLE s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 2620/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022.- CONSIDERNADO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de GUARDIA GRACIELA DEL VALLE, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100(\$31.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada PRADO HLUCHAN, MARIA FLORENCIA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059. HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE.- Secretaría, 10 de marzo de 2022.- E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.957.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/IMBO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de IMBO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$147.842,90.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Fdo. 23 de febrero de 2022.- Secretaria. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.789.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/INGENIO SAN JUAN S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., CUIT N° 33-710550889, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/INGENIO SAN JUAN S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3695/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3695/15.- //San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 828.535,59 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MAXIMILIANO STEIN y CARLOS E. ARIAS (Apoderados actor) en la suma de \$68.889,71 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 71/100 Ctvos.) a cada uno. Adicionar a los honorarios del letrado ARIAS, la suma de \$ 14.466,83 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 3695/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.906.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/EJECUCION F**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 01/02/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-2935/20 - FDO: DRA.

ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM . - San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$147.115,72 y \$29.423.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona.MCI 2935/20 - FDO: DRA.

ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - Se hace constar que las copias para trasalado se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.903.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALDO DANIEL, D.N.I Nº 17.579.177, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON traman los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ MOLINA ALDO DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7177/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 03.03.2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-7177/19/// San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MOLINA ALDO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.912,67 (Pesos Cinco Mil Novecientos Doce con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 7177/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.910.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MORALES SERGIO ENRIQUE  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES,SERGIO ENRIQUE, CUIT N° 20-28367683-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MORALES SERGIO ENRIQUE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9113/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-9113/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.473,82 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9113/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 9113/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.909.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET  
MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIº Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ RAPICASH S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de RAQUEL M. PEREYRA PASTORINO & CLAUDIA L. SALAS DE ZOSSI, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/ RAPICASH S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1374/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO:  
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de RAPICASH S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.455,93-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.  
SEGUNDO: Regular al letrado JUAN PABLO FLORES, la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000.-) y a la letrada ADRIANA MARIA VAZQUEZ, la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- RRE - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 10 de marzo de 2022.- RRE. E 18 y V 25/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.958.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/RIQUELME JUAN CARLOS  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo Dra. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/RIQUELME JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 675/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2022.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado RIQUELME JUAN CARLOS la presente providencia: "CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2021.- Téngase al letrado Jerónimo Ponce de León por presentado, por constituido domicilio digital N° 20231165658 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Ténganse presentes los instrumentos que acompaña digitalmente. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$85.966,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$17.193,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Hágase constar que se tramite libre de derechos.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 14 de marzo de 2022.- WER. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.912.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se traman los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciuese libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM.- Fdo....- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022... Notifíquese la providencia de fecha 10.02.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6244/18/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18./// San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.830.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIº, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.522.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOTO MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de SOTO MARIA ISABEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.869,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.788.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Iº Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

**JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS  
PREPARATORIAS PARA USUCACION - EXPTE. N° 6157618**

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1º Instancia y 45º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia , en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia , en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

**JUICIOS VARIOS / SOLORZANO RUBEN ALBERTO S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo del Dr. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SOLORZANO RUBEN ALBERTO s/SUCESION - Expte. N° 2493/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 15 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 11/03/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 11/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de RUBEN ALBERTO SOLORZANO. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RUBEN ALBERTO SOLORZANO, DNI: 17.218.423 (ocurrido en fecha 25/07/2019) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 25/10/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RUBEN ALBERTO SOLORZANO, DNI: 17.218.423. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 16 de marzo de 2022.- DEP. E y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.962.

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. Iº NOMINACION - Expte nº: 553/15 En la causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula 26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

**JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA"  
(EXPTE. N° 935/2018)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4º de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intim a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intim a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022. E 15 y V 21/03/2022.  
Diferido. Aviso N° 244.829.

Aviso número: 244684

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO**

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2º parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmo Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

Aviso número: 244842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021  
(2º LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2º Llamado)  
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA D.P.V., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Horario de consulta: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs Llamado autorizado por Resol. n° 0435/DPV-2022. E 15 y V 18/03/2022.  
Aviso N° 244.842.

Aviso número: 244863

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22**

GOBIERNO DE TUCUMAN  
ENTE TUCUMAN TURISMO  
Licitación Publica N° 01/22  
Expte. N° 2722/460-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 20 unidades de Fly Banners Tipo Pluma, 20 unidades de Fly Banners Tipo Estandarte, Valor del Pliego: \$ 1.100, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta. Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO, el día 31/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO Llamado autorizado por Resolución N 0599/9 (EATT). E 16 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.863.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 02/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 02/2022  
Expediente n° 000325/230-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Libreria: 80 unidades de ABROCHADOR 10/50 TIPO PINZA MARCA/TIPO GRAP, 60 unidades de ABROCHADOR 21/6 TIPO PINZA MARCA/TIPO GRAP, 50 unidades de AFICHES COLORES VARIOS 70\*110, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 2 TIPO METALICA 11\*7CM MARCA/TIPO PAGODA/SEÑORITA, 100 unidades de ALMOHADILLAS PARA SELLOS N° 3 TIPO METALICA 15\*8CM MARCA/TIPO PAGODA/SEÑORITA, 400 unidades de ARANDELAS DE CARTON X 500 UDS MARCA/TIPO PAGODA, 300 unidades de BANDAS ELASTICAS APLASTADAS ANCHAS DE 5 MM, 100 unidades de BANDAS ELASTICAS X 100 GRAMOS 40 MM, 800 unidades de BIBLIORATOS A4 PALANCA NIQUELADA MARCA/TIPO MELI/PAGODA, 4000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO FINO MARCA/TIPO BIC, 4000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA AZUL TRAZO GRUESO MARCA/TIPO BIC, 1000 unidades de BOLIGRAFOS TINTA NEGRA TRAZO FINO MARCA/TIPO BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJA TRAZO FINO MARCA/TIPO BIC, 300 unidades de BOLIGRAFOS TINTA ROJA TRAZO GRUESO MARCA/TIPO BIC, 1000 unidades de CAJAS DE BROCHES 10/50 X 1000 UNIDADES MARCA/TIPO GRAP, 500 unidades de CAJAS DE BROCHES 21/6 X 1000 UNIDADES MARCA/TIPO GRAP, 100 unidades de CAJAS DE BROCHES DORADOS N° 6 30 MM X 100 UNIDADES, 100 unidades de CAJAS DE BROCHES DORADOS N° 7 35 MM X 100 UNIDADES, 100 unidades de CAJAS DE BROCHES DORADOS N° 8 40 MM X 100 UNIDADES, 100 unidades de CAJAS DE BROCHES DORADOS N° 9 45 MM X 100 UNIDADES, 200 unidades de CAJAS DE CLIPS N° 3 X 100 UNIDADES, 200 unidades de CAJAS DE CLIPS N° 6 X 50 UNIDADES, 200 unidades de CAJAS DE CLIPS N° 8 X 50 UNIDADES, 1500 unidades de CAJAS PLASTICO CORRUGADO OFICIO PARA ARCHIVO, 600 unidades de CARPETAS COLGANTE A4 CON VISOR LATERAL (MEDIDA DEL COLGANTE 30 CM), 50 unidades de CARPETA TIPO FIBRA NEGRA 2 ANILLOS 4 CM OFICIO, 5000 unidades de CARPETAS MANILA OFICIO, 50 unidades de CARTULINAS COLORES VARIOS, 50 unidades de CESTOS DE BASURA PAPELEROS TACHO OFICINA 12 LTS MARCA/TIPO LIGGO, 300 unidades de CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 12 MM X 60 METROS MARCA/TIPO STIKO/AUCA, 100 unidades de CINTA DE EMBALAR ANCHA DE 48 MM X 50 METROS MARCA/TIPO STIKO/AUCA, 60 unidades de CLAVA PAPEL PINTADO 12 CM, 200 unidades de CLIPS BINDER 51 MM, 500 unidades de CUADERNOS A5 TAPA DURA 120 HOJAS CON ESPIRAL AL COSTADO RAYADO MARCA/TIPO TRIUNFANTE, 200 unidades de CUADERNOS ESPIRAL 22 X 29 CM 84 HOJAS TAPA DURA MARCA/TIPO LEDESMA, 100 unidades de CUTTER GRANDE DE 18 MM UNIDADES CUERPO PLASTICO, 30 unidades de FICHA RAYADA N° 3 X 100 UNIDADES, 70 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES A4 X 100 UNIDADES MARCA/TIPO LUMA, 70 unidades de FOLIOS TRANSPARENTES OFICIO X 100 UNIDADES MARCA/TIPO LUMA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA COLOR AMARILLO, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA COLOR CELESTE, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA COLOR ROJO, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA COLOR ROSA, 70 unidades de FORROS PAPEL ARAÑA COLOR VERDE, 1500 unidades de GOMAS PARA LAPIZ Y TINTA MARCA/TIPO DOS BANDERAS, 800 unidades de LAPICES CORRECTORES DE 8 ML MARCA/TIPO FABER CASTELL, 3000 unidades de LAPICES NEGROS N° 2 HB MARCA/TIPO FABER CASTELL/BIC, 100 unidades de LEZNAS CABO DE MADERA, 40 unidades de LIBROS DE ACTA TAMAÑO OFICIO 200 FOLIOS X 100 HOJAS MARCA/TIPO CORONA, 70 unidades de MOJADEDOS ALMOHADILLAS DE GOMA MARCA/TIPO OTA/SIFAP, 50 unidades de PERFORADORES CON BASE DE MADERA MARCA/TIPO OTA, 200 unidades de PLASTICOLAS DE 250 GRAMOS MARCA/TIPO SEÑORITA, 200 unidades de PLIEGO PAPEL MADERA 80 GRAMOS 85 X 120 CM POR HOJA, 100 unidades de PORTA LAPICES DE ACRILICO, 100 unidades de PORTA TACOS DE PAPEL PARA 100 HOJAS 9 X 9 CM, 150 unidades de REGLAS DE 30 CM, 600 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR AMARILLO CHATO MARCA/TIPO FABER CASTELL, 600 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR FUCSIA MARCA/TIPO FABER CASTELL, 600 unidades de RESALTADORES FLUOR COLOR NARANJA MARCA/TIPO FABER CASTELL, 600 unidades de

RESALTADORES FLUOR COLOR VERDE MARCA/TIPO FABER CASTELL, 100 unidades de SACABROCHES METALICOS MARCA/TIPO SIFAP, 100 unidades de SACAPUNTAS METALICOS CON UN CUCHILLO DE ALUMINIO, 200 unidades de SEÑALADORES BANDERITA FLUOR, 200 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA 37X 45 CM, 200 unidades de SOBRES PAPEL MADERA A4 , 200 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA OFICIO, 200 unidades de SOBRES DE PAPEL MADERA 30 X 40 CM, 300 unidades de TACOS DE NOTAS ADHESIVAS 75X75 AMARILLO POR 100 HOJAS, 300 unidades de TACOS DE NOTAS MULTICOLOR POR 400 HOJAS SIN ADHESIVO, 100 unidades de TIJERAS DE 21 CM MARCA/TIPO PIZZINI, 50 unidades de TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMEROS DE 50 CC COLOR AZUL MARCA/TIPO SEÑORITA, TINTA PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMEROS DE 50 CC COLOR NEGRO MARCA/TIPO SEÑORITA, 200 unidades de TINTAS PARA SELLOS DE GOMA Y FOTOPOLIMEROS DE 50 CC COLOR ROJO MARCA/TIPO SEÑORITA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, AV. SARMIENTO 850 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁ, el día 06/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, AV. SARMIENTO 850 DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Llamado autorizado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0150/5 (MED). E 18 y V 23/03/2022. Aviso N° 244.923.

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED - LICITACION PUBLICA N° 03/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA N° 03/2022  
Expediente n° 000350/230-D-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Elementos de limpieza: 450 unidades de TRAPO DE PISO 48X60 CM REFORZADO.MARCA TIPO MEDIA NARANJA, 350 unidades de REJILLAS DOBLES.MARCA TIPO MEDIA NARANJA, 280 unidades de FRANELAS.MARCA TIPO MAKE, 160 unidades de LIMPIADOR CREMOSO X 750 GR. MARCA TIPO CIF, 100 unidades de ESPONJA DE FIBRA.MARCA TIPO VIRULANA, 500 unidades de PAÑOS AMARILLOS ABSORBENTES. MARCA TIPO VIRULANA, 320 unidades de LUSTRAMUEBLE EN AEROSOL.MARCA TIPO CERAMICOL, 100 unidades de LIMPIAVIDRIO CON GATILLO X 500 ML. MARCA TIPO CIF, 80 unidades de ESCOBA PLASTICA SIN CABO.MARCA TIPO MAPUCHE, 2000 unidades de FARDOS DE PAPEL HIGIENICO X 30 UNIDADES X 60 METROS.MARCA TIPO PETALO, 2000 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 45 X 60 CM X 30 UNIDADES NEGRAS.MARCA TIPO PLB, 1200 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 60 X 90 CM X 10 UNIDADES NEGRAS.MARCA TIPO PLB, 1200 unidades de BOLSAS DE RESIDUOS 90 X 110 CM X 10 UNIDADES NEGRAS.MARCA TIPO PLB, 1200 unidades de LITROS DE DETERGENTE CONCENTRADO AL 15% SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS DE DESODORANTE PARA PISO CON DESINFECTANTE SIN ENVASE, 5000 unidades de LITROS LAVANDINA CONCENTRADA AL 5% SIN ENVASE, 30 unidades de LAMPASIN, 30 unidades de PALA CON CABO, 100 unidades de SECADOR DE PISO X 40 CM. MARCA TIPO SACCHI, 24 unidades de CERA LIQUIDA INCOLORA X 900 ML. MARCA TIPO CERAMICOL, 10 unidades de ESCOBILLA PARA INODORO.MARCA TIPO MAPUCHE, 2000 unidades de BIDON POR 5 LITROS DE SOLUCION SANITIZANTE AL 70%, 300 unidades de ALCOHOL EN GEL 500 CC CON DOSIFICADOR. MARCA TIPO PORTA, 600 unidades de CAJA TOALLAS INTERCALADAS POR 2500 DE 4 PLIEGOS COLOR BLANCO.MARCA TIPO CAMPANITA , 200 unidades de BIDONES POR 5 LITROS DE JABON LIQUIDO.MARCA TIPO NOBLA, 300 unidades de ROLLO DE TOALLA DE PAPEL. HOJA SIMPLE POR 400 METROS.MARCA TIPO ELITE, 400 unidades de ROLLO DE PAPEL HIGIENICO BLANCO.HOJA SIMPLE CONO CHICO POR 300 METROS.MARCA TIPO ELEGANTE, 50 unidades de ALCOHOL LIQUIDO POR 500 CC DE 96%.MARCA TIPO PORTA, 150 unidades de AEROSOL PARA MOSCAS Y MOSQUITOS 360 CC. MARCA TIPO RAID., 50 unidades de AEROSOL PARA CUCARACHAS 360 CC. MARCA TIPO RAID, 30 unidades de BALDE PLASTICO 17 LITROS, 600 unidades de DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL DE 360 CC .MARCA TIPO LISOFORM, 160 unidades de REPELENTE EN AEROSOL MATAMOSQUITOS 165 CM3. MARCA TIPO OFF, 160 unidades de BIDON POR 5 LITROS DE ALCOHOL EN GEL.MARCA TIPO PORTA, 320 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 500 CC, 480 unidades de PULVERIZADOR MANUAL DE PLASTICO 1000 CC, 100 unidades de GUANTES DE GOMA TAMAÑO M. MARCA TIPO MAPA, 100 unidades de GUANTES DE GOMA .TAMAÑO G .MARCA TIPO MAPA, 100 unidades de GUANTES DE GOMA .TAMAÑO XL .MARCA TIPO MAPA, 40 unidades de CABO DE MADERA DE 1,5 M CON ROSCA, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO DE EDUCACION- DPTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- AV. SARMIENTO 850, el día 05/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: MINISTERIO DE EDUCACION- DPTO COMPRAS Y CONTRATACIONES- AV. SARMIENTO 850 Llamado autorizado por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0151/5 (MED). E 18 y V 23/03/2022. Aviso N° 244.924.

Aviso número: 244834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 77-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIO CUERPO MEDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL - CENTRO JUDICIAL CAPITAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 30/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/03/2022. \$827,20. Aviso N° 244.834.

Aviso número: 244977

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 27/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 27/2022

Expediente n° 221-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de refrigeración: ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS MULTISPLIT, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 06/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Contrataciones hasta el 05/04/2022. E 18 y V 23/02/2022. \$836,80. Aviso N° 244.977.

Aviso número: 244837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 03/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Secretaría de Planificación e Infraestructura Pública  
Licitación Pública Nº 03/2022  
Expediente Nº 1788(M17I)-S-2022

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1800 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".  
Presupuesto Oficial: \$19.057.500,00(Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Siete Mil  
Quinientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena.  
Fecha de Apertura y Hora: Miércoles 23/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego:  
Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del  
pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$944. Aviso Nº 244.837.

Aviso número: 244839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.

Licitación Pública Nº 24/2021

Expediente Nº 15269 (M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 4000 (CUATRO MIL) MTS2 DE ADOQUINES PREMOLDEADOS DE 8-9 CM. DE ESPESOR, PUESTOS EN OBRA". Presupuesto Oficial: \$6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Viernes 25/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$1080. Aviso Nº 244.839.

Aviso número: 244965

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PJT - LICITACION PUBLICA N° 09/2022**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN  
LICITACION PUBLICA N° 09/2022  
Expediente n° 066/52-2022

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de edificios: NUEVA CONEXIÓN A VÁLVULA DE IMPULSIÓN DEL SERVICIO ESTABLE CONTRA INCENDIO, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 04/04/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa - CSJ, 3º piso Palacio de Justicia Pje. Vélez Sársfield N° 450, S.M. de Tucumán. De 08 a 12 horas hasta el 30/03/2022. E 18 y V 23/03/2022. \$1009,60. Aviso N° 244.965.

Aviso número: 244969

**SOCIEDADES / AGRODIL SRL**

POR 1 DIA - Se hace saber que la firma AGRODIL SRL, ha extraviado el Libro Diario General N° 1. Expte 35/205-15 de fecha 04/02/2015. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.969.

Aviso número: 244978

**SOCIEDADES / AMPARO S.R.L.**

POR 1 DIA - se cita a los socios de AMPARO S.R.L. ( registro público de comercio nº4 folio 42/46 tomo XXVIII/06) a concurrir a la asamblea dispuesta para el día 22 de marzo de 2022 a hs 15 en la sede social, con el objeto de tratar los siguientes temas : 1.- designación de gerente 2.-incorporacion de herederos 3.- presentación de apoderados 4.- consentimiento de cesiones 5.-notificar la voluntad de cesión de cuotas sociales de la Sra Argañaraz Marta a favor de IMEP SRL. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.978.

Aviso número: 244984

**SOCIEDADES / CENTRO RECREATIVO CIUDAD HISTORICA**

POR 1 DIA - La comisión Directiva del Centro Recreativo CIUDAD HISTORICA, para Jubilados, Pensionados y 3<sup>a</sup> Edad, convoca a sus asociados a la Asamblea Genera 1 Ordinaria a realizarse el día 19 de Marzo del 2022, a horas 10:00 en su Sede ubicada en Pasaje Luis S. Peña 3091, San Miguel de Tucumán. A tratarse el siguiente Orden del Día. 1 ° Presentación y Evaluación de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2021. 2° Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. E y V 18/03/2022. \$238,40. Aviso N° 244.984.

**SOCIEDADES / CENTRO VECINAL MARCHANDO JUNTOS**

POR 1 DIA - Por Resolución N° 52/2022 - de fecha 09/03/2022 la DPJ RESUELVE: 1º-: CONVOCAR a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Civil "CENTRO VECINAL MARCHANDO JUNTOS" con domicilio legal y sede en S/C S/N Amberes, Monteros, Tucumán, para el día 21/03/2022 a hs. 18:00, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en mérito a lo precedentemente considerado; 1º.1.- - Designación de Presidente de la Asamblea.-1º 2.- Designación de dos asociados para firmar el acta.-1º.3- Lectura del presente Instrumento.- 1º.4.- Informe sobre existencia de libros sociales obligatorios rubricados; 1º.5.-Tratamiento y consideración de Memorias, Balances, Inventario de Bienes y los Informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2007 a 31/12/2021 inclusive.- 1º.6.- Elección de Junta Electoral: 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes la que tendrá a su cargo, la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección del Padrón Electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 2º: CONVOCAR en igual sede a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30/03/2022 para tratar: 2.1).- Elección de autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde hrs. 17:00 a hrs. 19:00.-2.2) - Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hrs. 19.00 .En caso de recepcionar la Junta Electoral una sola Lista de candidatos, la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 17:00. E y V 18/03/2022. \$712,80. Aviso N° 244.979.

**SOCIEDADES / DISTRIBUIDOR CM S.A.S.**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 911/205-D-2022 de fecha 04/03/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26 de enero del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad "DISTRIBUIDOR CM S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr.: Carlos Francisco Eduardo Monteros, D.N.I 35.813.101, con fecha de nacimiento el día 23/06/1986, casado, empresario, con domicilio en el Bº Grafico 2 Sect. 1 Mza. D Casa 16, Las Talitas - Tucumán. DOMICILIO: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Bº Grafico 2 Sect.1 Mza.D Casa 16, localidad Las Talitas, Provincia de Tucumán.- PLAZO DE DURACION: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de todo tipo de mercadería y bienes, productos en proceso, materia prima y producción terminada en todos los rubros, todo esto por cuenta propia, mediante mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de \$1.500.000,(Pesos: un millón quinientos mil), dividido en 1.500 (mil quinientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio, Sr. Carlos Francisco Eduardo Monteros, D.N.I 35.813.101.- ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo del Sr.Carlos Francisco Eduardo Monteros, D.N.I 35.813.101.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO ECONOMICO: el 31 de diciembre de cada año. E y V 18/03/2022. \$760,80. Aviso N° 244.964.

**SOCIEDADES / ENCAJE S.A.S..**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción en R.P.C. el instrumento de fecha 18-02-2022, mediante el cual se constituye una sociedad por Acciones Simplificada "ENCAJE S.A.S..", siendo los integrantes de acuerdo a lo normado en la Ley 27.349; Alicia Verónica Alderete, DNI 32.818.130, C.U.I.T. 23-32818130-4, argentina, Lic. en Administración, soltera, 34 años, con domicilio en calle San Martín S/Nº - Monteagudo - Simoca - Tucumán y la Señorita Lorena Elizabeth Martín, DNI 33.703.621, C.U.I.T. 27-33703621-5, argentina, Lic en administración, soltera, 33 años, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1.284 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán - Duración: (99) años contado desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Domicilio: San Lorenzo Nº 1.284 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán -Tucumán. Objeto: Compra, venta, al por mayor y/o por menor, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de ropas, prendas y accesorios de vestir o informal, prenda de ropa interior, de indumentaria de deportes y de accesorios, fibras, tejidos, hilados, calzados y las materias primas que los componen. El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, (Pesos Cien Mil) dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Correspondiendo a Alicia Verónica Alderete, suscribe 500 acciones nominativas no endosables y Lorena Elizabeth Martín, suscribe 500 acciones nominativas no endosables. Administración Titular Lorena Elizabeth Martín, DNI 33.703.621, C.U.I.T. 27-33703621-5, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1.284 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Tucumán - Suplente: Alicia Verónica Alderete, DNI 32.818.130, C.U.I.T. 23-32818130-4, con domicilio en calle San Martín S/Nº Monteagudo - Simoca - Tucumán - Representante legal Alicia Verónica Alderete, DNI 32.818.130, C.U.I.T. 23-32818130-4, con domicilio en calle San Martín S/Nº Monteagudo - Simoca - Tucumán. E y V 18/03/2022. \$816,40. Aviso Nº 244.982.

**SOCIEDADES / IPPON S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 7.3.22, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "IPPON S.A.S." (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, EDUARDO EDILIO COSTA GRAMAJO, argentino, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N°25.853.227, CUIL 23-25853227-9, nacido el 23 de octubre de 1977, con domicilio en Marcos Paz 3.296, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Plazo de duración: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, contando de su inscripción registral. Designación de su Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto los siguientes actos: COMERCIAL: Adquirir, arrendar, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, a la ganadería, así como la construcción y explotación de obras e instalaciones necesarias a estos fines. La Comercialización, importación y exportación, compra y venta de toda clase de bienes, productos, e insumos para el sector agrícola y ganadero, como siembra, cultivo, reproducción, suministros, distribución, almacenamiento, importación y exportación, de caña de azúcar y de todo tipo de frutas, verduras, legumbres, arboles, plantas medicinales o de ornato, alimentos, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, pulpas, jugos y toda clase de materias primas y mercancías relacionadas con la agricultura, silvicultura y ganadería y sus derivados. SERVICIO: La prestación directa o indirecta, de toda clase de servicios para los sectores ganadero y agrícola, tales como servicios técnicos, servicios de faena, servicios de cosecha, servicios de riego, servicios de fumigación. La cría, reproducción, engorde, faena y comercialización de carne; servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes, urbanos o rurales, propios o de terceros y su subdivisión. Capital Social: se establece en \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), representados por cien (100) acciones nominativas no endosables de \$1200,00 (Pesos Mil Doscientos), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe totalmente en la suma de Pesos \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), representados por 100 (Cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1200 (Pesos Mil Doscientos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: el Sr. Eduardo Edilio Costa Gramajo suscribe 100 (Cien acciones), por la suma de pesos \$120.000 (Pesos Ciento Veinte Mil). Se integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados a partir de la fecha. Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Eduardo Edilio Costa Gramajo quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio comercial finalizara el 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2022. Fdo. Martín Arregui, autorizado. E y V 18/03/2022. \$1.249,20. Aviso N° 244.968.

**SOCIEDADES / MUTUAL 12 DE JUNIO DEL PERSONAL DE OBREROS Y EMPLEADOS  
DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA: El Consejo Directivo de la MUTUAL 12 de Junio del Personal de Obreros y Empleados del Transporte automotor, Matrícula N° 140-TUC Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de Abril de 2022 a horas 12:00, en la sede del Complejo Deportivo de U.T.A., sito en Avenida San Martín 277, San Andrés, donde se dará tratamiento al siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario. 2) Explicación de la demora en convocar Asamblea. 3) Renovación de autoridades del Consejo Directivo, nueve (9) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, por cuatro ejercicios con vencimiento de mandato el 31/12/2025. 4) Renovación de autoridades de la Junta Fiscalizadora, cuatro (4) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, por cuatro ejercicios con vencimiento de mandato el 31/12/2025. Se darán a conocer las listas de candidatos, con fecha 29/03/2022, cumpliendo con el plazo previsto en la Ley 20321 y en el Estatuto. 5) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/01/2019 y cerrado el 31/12/2019. 6) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/01/2020 y cerrado el 31/12/2020. 7) Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor del Ejercicio Anual iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021. 8) Autorizar a la Comisión Directiva a iniciar y gestionar proyectos ante autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, en general y específicamente ante el Instituto Provincial de la Vivienda, y también ante organismos privados. E y V 18/03/2022. \$732. Aviso N° 244.975.

**SOCIEDADES / MUTUAL EMPRENDER TUCUMÁN**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias El consejo de Administración de la Mutual Emprender Tucumán, Matricula Nacional N° 344 e Inscripción Provincial N° 20.321, Convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril del año 2022 a horas 19.00 en su local sito en calle Crisóstomo Álvarez N° 456 altos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la resolución 610/450 de YPACYM del 18/10/2021, A fin de tratar el siguiente orden del día:1.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.- 2.-Consideracion de las memorias, Balances Generales, cuentas de Gastos y Recursos, cuadros anexos del periodos año 2021- 3.- Informe de la Junta Fiscalizadora por el periodos años 2021.- 4.-Lectura de Acta de Consejo de Administración de fecha 04/01/2022 y tratamiento de incremento de cuota societaria de nuestra institución. De Acuerdo al Artículo 49 de la ley 20337, La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.- Arias Matías Sebastián Secretario. Alejandro Guillermo Navarro, Presidente. E y V 18/03/2022. \$503,60. Aviso N° 244.993.

**SOCIEDADES / PROCOM INGENIERIA S.R.L.**

POR 1 DIA - DENOMINACION SOCIAL: "PROCOM INGENIERIA S.R.L." (Cesión de cuotas.) Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, CPN Aldo Madero, se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 7 de abril de 2021, mediante el cual, la Sociedad NIPPUR de Inversiones S.A. CUIT Nº 30-70871180-9, con sede social en Psje. Arenales 2063, San Miguel de Tucumán, Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 08/08/2003, vende, cede y transfiere (20) cuotas que le pertenecen de la sociedad "PROCOM INGENIERIA S.R.L.", a la Sra. Martha Adriana Celis D.N.I 21.632.344, CUIT 27-21632344-6, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Irigoyen Nº 55 Casa 1 de la ciudad de Yerba Buena, provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica la cláusula QUINTA de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: Capital social - El capital social asciende a la suma de \$ 16.000 (pesos dieciséis mil), dividido en ciento sesenta cuotas de \$ 100 (pesos) cien de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Orlando Antonio Celis (140) cuotas sociales de \$100 (PESOS cien) de valor nominal cada una representativas de 87,5% del capital social; y la Sra. Martha Adriana Celis (20) cuotas sociales de \$100 (PESOS cien) de valor nominal cada una representativas de 12,5% del capital social". SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$605,20. Aviso Nº 244.988.

**SOCIEDADES / SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA**

POR 1 DIA - Las Juntas Directivas y Fiscalizadora de la SOCIEDAD DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA DE AYUDA MUTUA, matrícula INAES Resolución nº 22, y Clave única de identificación tributaria (CUIT) N° 30-54603187-6 con domicilio legal y fiscal cito en calle General Antonio González Balcarce N° 375-1º Piso, Oficia "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; convocan a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA presencial, a llevarse a cabo el día viernes veintidós (22) de ABRIL de dos mil veintidós (2022), a horas NUEVE (9:00) en el domicilio de calle Alberdi numero veintiuno (21) de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina; a los efectos de dar tratamiento, consideración y resitorio a la/s siguiente/s Orden/es el día: OREN DEL DIA PRIMERA: Lectura del acta de la Asamblea anterior; ORDEN DEL DIA SEGUNDA: Tratamiento, consideración, ratificación o rechazo de los informes y documentación institucional anual perteneciente al ejercicio institucional comprendido entre el primero (01) de Agosto de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de Julio de dos mil veintiuno (2021); a saber: a) INFORME DE LA JUNTA DE FISCALIZACION; b) DICTAMEN DE LA AUDITORIA CONTABLE EXTERNA; c) CUADRO DE RECURSOS GASTOS Y ESTADOS CONTABLES que forman parte del BALANCE GENERAL; d) INVENTARIO INSTITUCIONAL Y, e) MEMORIA INSTITUCIONAL de dicho periodo; ORDEN DEL DIA TERCERO: Elección de dos (2) socios activos presentes, para la firma de la presente Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Se llevará a cabo dentro de las normativas estatutarias vigentes Artículo 34 del Estatuto Institucional y Artículo 18 de la Ley Nacional 20321 dando cumplimiento a las normas sanitarias establecidas por el COE-Tucumán. Los asociados participan personalmente con un solo voto, no siendo admisible el voto por poder; los Miembros de la Junta Ejecutiva, Órgano de Fiscalización y Junta Electoral, no tendrán votos en los asuntos relacionados con su gestión. El quórum para esta Asamblea será la mitad más uno (1) de los asociados activos establecidos en el patrón con derecho a participar en caso de no alcanzar este número de asociados a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después, con los Asociados presentes, cuyo número no podrá ser menos a los establecido en el estatuto. Firmado Presidente José R. Alarcón DNI 7079106-Vocal 1º A/C Secretario Pablo Enrique Lizárraga DNI 14481615. E y V 18/03/2022. \$1.007,20. Aviso N° 244.981.

Aviso número: 244983

**SUCESIONES / AMAYA MARIA ESTHER S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de NELSON DAVID VEGA (D.N.I. N°31.052.727) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "AMAYA MARIA ESTHER s/ SUCESION" - Expte. N° 3503/17.- San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.983.

Aviso número: 244980

**SUCESIONES / ARGAÑARAZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 29211941**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ARGAÑARAZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 29211941, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 04 de marzo de 2022. FAN. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.980.

**SUCESIONES / CARMEN ROSA VALLEJO**

POR 1 DIA - "Monteros, 15 de febrero de 2022 ( ) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de CARMEN ROSA VALLEJO, DNI 6.526.428. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. SDVC ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// DSS. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. Si la publicación fuere libre de derechos se consignará claramente en el encabezado. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.987.

Aviso número: 244991

**SUCESIONES / ELIAS GOMEZ LOPEZ MARIA ROSA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 7950/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cite por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ROSA ELIAS GOMEZ LOPEZ (D.N.I. N°23.617.015) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ELIAS GOMEZ LOPEZ MARIA ROSA s/ SUCESION" - Expte. N° 7950/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.991.

Aviso número: 244976

**SUCESIONES / FERNANDEZ EDUARDO - MARROCHI MARIA ELENA S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA ELENA MARROCHI (D.N.I. Nº 8.757.893) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERNANDEZ EDUARDO - MARROCHI MARIA ELENA s/ SUCESION" - Expte. Nº 1670/18.- San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- E y V 18/03/2022. \$200. Aviso Nº 244.976.

**SUCESIONES / FRANCISCO EDUARDO JONDET**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "JONDET FRANCISCO EDUARDO s/ SUCESION - Expte. N° 358/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declararse abierto el juicio sucesorio de "FRANCISCO EDUARDO JONDET", DNI N°22.877.719. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.974.

Aviso número: 244994

**SUCESIONES / GIMENEZ MARIA CRISTINA, DNI. N°10.708.754 Y DE ZURITA  
SANTOS HUMBERTO DE JESUS**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GIMENEZ MARIA CRISTINA, DNI. N°10.708.754 y de ZURITA SANTOS HUMBERTO DE JESUS, DNI. N°10.220.875, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GIMENEZ MARIA CRISTINA - ZURITA SANTOS HUMBERTO DE JESUS s/ SUCESION - EXPTE. N°11068/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.994.

Aviso número: 244972

**SUCESIONES / GRAMAJO DE CORREA JUANA NATIVIDAD S/ SUCESION - EXPTE.  
Nº17980/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de GRAMAJO DE CORREA JUANA NATIVIDAD, DNI. Nº2.280.826, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula "GRAMAJO DE CORREA JUANA NATIVIDAD s/ SUCESION - EXPTE. Nº17980/21". San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso Nº 244.972.

**SUCESIONES / "HORTENSIA SONIA MARTOS", DNI N° 3.571.379.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "MARTOS HORTENSIA SONIA s/ SUCESION - Expte. N° 16233/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- I)... II)... III) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declararse abierto el juicio sucesorio de "HORTENSIA SONIA MARTOS", DNI N° 3.571.379. Hágase Saber. Publíquese. IV)... V)...- MCA 16233/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 03 de marzo de 2022.- MMA. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.986.

Aviso número: 244989

**SUCESIONES / JUAREZ DOMINGO LEOCADIO - ORELLANA NORMA LIDIA S/**  
**SUCESION" - EXPTE. N° 10427/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGO LEOCADIO JUAREZ (D.N.I. N°8.088.955) y de NORMA LIDIA ORELLANA (D.N.I. N°6.242.262) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ DOMINGO LEOCADIO - ORELLANA NORMA LIDIA s/ SUCESION" - Expte. N° 10427/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.989.

**SUCESIONES / LAZARO PALACIOS MIGUEL Y RIVAS PRESENTACION S/ SUCESION -  
EXPTE. N° 1162/21**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "LAZARO PALACIOS MIGUEL Y RIVAS PRESENTACION s/ SUCESION - Expte. N° 1162/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 22 de septiembre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 19/09/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de MIGUEL LAZARO PALACIOS y PRESENTACION RIVAS. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes MIGUEL LAZARO PALACIOS - CI:215309 (ocurrido en fecha 29/09/1985) y de PRESENTACION RIVAS - DNI: 4.579.431 (ocurrido en fecha 29/06/2020) con respectivas copias de acta de defunción agregadas en presentación de fecha 30/08/2021, como así también el interés jurídico invocado por el peticionante Miguel Eduardo Lazaro con la respectiva acta de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., corresponde: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES MIGUEL LAZARO PALACIOS - CI: 215309 y PRESENTACION RIVAS - DNI: 4.579.431. III.- PUBLICAR edictos por (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia...- Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 23 de septiembre de 2021. E 18 y V 22/10/2021. \$250. Aviso N° 244.959.

**SUCESIONES / LUNA LIDIA ZULEMA S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LUNA LIDIA ZULEMA s/ SUCESION - Expte. N° 18376/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declarase abierto el juicio sucesorio de "LIDIA ZULEMA LUNA", DNI N°12.257.818. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)..."- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.992.

**SUCESIONES / MALICA VICTORIO JUAN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "MALICA VICTORIO JUAN s/ SUCESION - Expte. N° 87/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2022. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/03/22, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de VICTORIO JUAN MALICA. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante VICTORIO JUAN MALICA - DNI: 6.979.829 (ocurrido en fecha 16/06/2016) con copia de acta de defunción adjunta en presentación de fecha 04/02/22, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE VICTORIO JUAN MALICA - DNI: 6.979.829. III.- PUBLICAR edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 15 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.967.

**SUCESIONES / PAEZ ARIEL FERNANDO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de, se tramitan los autos caratulados: "PAEZ ARIEL FERNANDO s/ SUCESION - Expte. N° 347/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2021.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal en fecha 27/09/21, declárarse abierto el juicio sucesorio de ARIEL FERNANDO PAEZ", DNI N° 26.455.769. Hágase Saber. Publíquese. III)... IV)... - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR Secretaría, 16 de marzo de 2022.- AAM. E y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.963.

**SUCESIONES / PASTOR IGNACIO,MAMANI**

POR 1 DIA - "Monteros, 23 de febrero de 2022. (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de PASTOR IGNACIO,MAMANI (DNI 4.984.281). 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. . HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. SDVC" . FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros." /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.966.

Aviso número: 244960

**SUCESIONES / RAMON HIPOLITO SARTINI**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de RAMON HIPOLITO SARTINI (D.N.I. N° 3.514.001), JUANA ESPIN (D.N.I. N° 8.763.588) y de JUAN RAFAEL SARTINI (D.N.I. N° 7.012.032) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SARTINI RAMON HIPOLITO - ESPIN JUANA - SARTINI JUAN RAFAEL s/ SUCESION" - Expte. N° 13398/21.- San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.960.

**SUCESIONES / ROMAGNOLI ROBERTO HERNANDO Y MUEDRA LILIA TERESA MARLENE  
S/ SUCESION - EXPTE. N° 250/22**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "ROMAGNOLI ROBERTO HERNANDO Y MUEDRA LILIA TERESA MARLENE s/ SUCESION - Expte. N° 250/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 08/03/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 08/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de ROBERTO HERNANDO ROMAGNOLI. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes ROBERTO HERNANDO ROMAGNOLI, DNI 7.079.648 (fallecido en fecha 17/08/2019) y LILIA TERESA MARLENE MUEDRA, DNI 4.163.186 (fallecida en fecha 12/04/2018), con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 21/02/2022, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE ROBERTO HERNANDO ROMAGNOLI, DNI 7.079.648 y LILIA TERESA MARLENE MUEDRA, DNI 4.163.186.-IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia.- " Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 11 de marzo de 2022. E y V 18/03/2022. \$200.

Aviso N° 244.970.

Aviso número: 244973

**SUCESIONES / RUIZ PEDRO AMBROSIO S/ SUCESION - EXPTE. N°171239/55**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RUIZ PEDRO AMBROSIO, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUIZ PEDRO AMBROSIO s/ SUCESION - EXPTE. N°171239/55". San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2022. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.973.

Aviso número: 244985

**SUCESIONES / SIGÜENZA ANTONIO ALFREDO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ANTONIO ALFREDO SIGÜENZA (D.N.I. N° 8.085.536) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "SIGÜENZA ANTONIO ALFREDO s/ SUCESION" - Expte. N° 18276/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 18/03/2022. \$200. Aviso N° 244.985.

\n\nNúmero de boletín: 30.188

Fecha: 18/03/2022